



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., jueves 18 de enero de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Sumario

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y
METROPOLITANO

PLAN PARCIAL DE INCORPORACIÓN
TERRITORIAL “PARQUE ECOLÓGICO
QUETZALCÓATL”, NAUCALPAN, ESTADO DE
MÉXICO.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

NAUCALPAN
2016 - 2018



PLAN PARCIAL DE INCORPORACIÓN TERRITORIAL "PARQUE ECOLÓGICO QUETZALCÓATL"

Naucalpan de Juárez Estado de México.

Marzo 2017

NAUCALPAN
CIUDAD CON VIDA

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917."

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN URBANA

01 DIC 2017

DIRECCIÓN GENERAL
RECIBIDO
FOLIO 74

MTRO. ENRIQUE JACOB ROCHA
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

PRESENTE.

Por este medio, me permito solicitar a usted de la manera más atenta, se sirva girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que se publique en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el **Plan Parcial de Incorporación Territorial "Parque Ecológico Quetzalcóatl"** ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México.

Lo anterior, en virtud de haberse cumplido con todas y cada una de las formalidades exigidas por el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y haber tenido usted a bien emitir el Dictamen de Congruencia previsto por los artículos 29 fracción VI, VII y VIII y 30, 31 y 32 del Reglamento del Libro Quinto señalado, mismo que se encuentra integrado textualmente a su contenido, según lo ordena el artículo 5.20 fracción II del Código Administrativo.

Acompaño al presente copia certificada del acta de cabildo que da cuenta de la aprobación del plan de referencia, permitiéndome igualmente hacerle llegar dos tantos plan de que se trata con sus antecedentes y anexos gráficos integrantes de manera física y digital, para posteriormente inscribirlo en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, así como su remisión al Sistema Estatal.

Sin otro particular, le reitero mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"NAUCALPAN CIUDAD CON VIDA"

LIC. EDGAR ARMANDO OLVERA HIGUERA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ

Oficio No DGDU/4859/2017
Naucalpan de Juárez, México; 17 de noviembre de 2017
Asunto: Publicación de Plan Parcial de Incorporación Territorial "Parque Ecológico Quetzalcóatl"

RECIBIDO
FECHA: 01/12/2017
HORA: 13:30
NOMBRE: MARTÍNEZ

RECIBIDO
01 DIC 2017

C.C.P. - Lic. Alfredo Del Mazo Maza, Gobernador Constitucional del Estado de México. Para su conocimiento.
Lic. Nela Carolina Cabal Martínez, Directora General de Planeación Urbana. Para su conocimiento.
Dra. en Urb. María Soledad Espinosa Flores, Directora de Planeación Urbana y Regional. Para su conocimiento.
Ing. Ang. Nela Hermosillo Miranda, Directora General de Desarrollo Urbano Para su conocimiento.
Ing. Teresita Arellano Figueroa Zúñiga / Subdirectora de Planeación y Evaluación Urbana. Para su conocimiento.
ARCHIVO-MUNICIPIO REFERENCIA 226400000/DT 1/17 DICTAMEN DE CONGRUENCIA.
NHMTAF2PCNA"

Villa de Juárez N° 21, Zona 21 México, C.P. 53055, Naucalpan de Juárez, Estado de México.
Tel. 5371 8306-753718400, Ext. 1731 y 1732.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

DDU/4914-1/2017
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

10 OCT 2017

Metepec, México, a nueve de octubre dos mil diecisiete.
Oficio No.: 224A00000/011/17

RECIBIDO**ASUNTO: Se emite Dictamen de Congruencia**

Folios: 104/104

Lic. Edgar Armando Olvera Higuera
Presidente Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, Estado de México
Presente.

En atención a su oficio No. DGDU/4024/2017 de fecha 29 de septiembre de 2017, a través del cual solicita se expida el Dictamen de Congruencia del Plan Parcial de Incorporación Territorial "Parque Ecológico Quetzalcóatl", Naucalpan, México, con las políticas y estrategias del Plan Estatal de Desarrollo Urbano; y

CONSIDERANDO

Que esta dependencia es competente para emitir el presente dictamen de congruencia, en términos de los artículos 115 fracción V, inciso A), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción VII y 31, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.9 fracción II, 5.17 fracción IV, 5.18, 5.19, 5.20 fracción II y 5.31 y 5.32 del Código Administrativo del Estado de México; 31 y 32 y demás relativos del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; y 6 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano.

Que el H. Ayuntamiento de Naucalpan llevó a cabo la consulta del Plan Parcial de Incorporación Territorial "Parque Ecológico Quetzalcóatl", Naucalpan, México, en el periodo comprendido del 01 de marzo al 31 de marzo del 2017; asimismo, celebró las audiencias públicas correspondientes, los días 27 y 28 de marzo del 2017, para recabar la opinión y comentarios de la población de ese municipio respecto al Plan Parcial de Incorporación Territorial Parque Ecológico Quetzalcóatl, conforme lo señala el aviso del proceso de consulta y las constancias que de dicho proceso emanan.

Que en la elaboración del citado Plan, se han observado los objetivos, políticas y estrategias de ordenamiento urbano y de población, establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo Urbano para este municipio, resumiéndose en lo siguiente:

DEL CONTENIDO

El contenido del proyecto del Plan Parcial de Incorporación Territorial "Parque Ecológico Quetzalcóatl", Naucalpan, México, es congruente con lo que determina la normatividad vigente (Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento).

DEL MARCO JURÍDICO

El marco jurídico establecido en el plan analizado, es congruente con la normatividad vigente, habiéndose considerado:

La competencia de las autoridades estatales y municipales; el Sistema Estatal de Planes de Desarrollo Urbano; la obligación de los Planes Municipales de Desarrollo Urbano a sujetarse a las políticas y estrategias del Plan Estatal de Desarrollo Urbano; y las normas para la elaboración, modificación, aprobación, publicación e inscripción de los Planes de Desarrollo Urbano.

DEL LÍMITE MUNICIPAL

Corresponde al que se determina en la división política administrativa del Estado de México, de conformidad con el Artículo 7 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

CONGRUENCIA CON INSTRUMENTOS SUPERIORES DE PLANEACIÓN NACIONAL Y ESTATAL.

El Plan Parcial de Incorporación Territorial "Parque Ecológico Quetzalcóatl", Naucalpan, México, retoma lineamientos del Plan Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de México 2008 y del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Naucalpan vigente, en lo concerniente al Sistema Urbano Regional al que corresponde que por sus características particulares son las actividades productivas que se relacionan directamente con la capital del país, y teniendo como fines el priorizar la canalización de inversiones para la introducción y modernización de infraestructura y la creación de equipamientos regionales, principalmente orientándolas hacia las ciudades estructuradoras del ordenamiento territorial del Valle.

DEL ESCENARIO PROGRAMÁTICO POBLACIONAL

El proyecto del Plan Parcial de Incorporación Territorial "Parque Ecológico Quetzalcóatl", Naucalpan, México, adopta las políticas de población establecidas en el Escenario Programático del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Naucalpan, por lo que las proyecciones son congruentes con el instrumento de nivel estatal.

DE LOS OBJETIVOS

Por lo que respecta a los objetivos del Plan Parcial de Incorporación Territorial "Parque Ecológico Quetzalcóatl", Naucalpan, México, éstos son congruentes con los que se determinan en el Plan Estatal de Desarrollo Urbano, destacando los siguientes:

- Contribuir a contener el crecimiento urbano irregular de los Distritos Santiago Occipaco y San Mateo, mediante la creación del Parque Ecológico Quetzalcóatl, que además propone un modelo de desarrollo para proyectos futuros en esta temática.
- Consolidar la vocación ecológica del polígono donde se ubica el Parque Ecológico Quetzalcóatl.

DE LAS POLÍTICAS GENERALES Y SECTORIALES

- Que en congruencia con los planes y programas vigentes, en el ámbito federal y estatal, el Plan Parcial de Incorporación Territorial, en las políticas previstas, tienen como objetivo llevar a cabo la ocupación del polígono, con fines ecológicos, bajo una metodología sustentable; con la finalidad de ofrecer servicios para los visitantes, con una muy baja ocupación del suelo.
- Que el Plan Parcial pretende solamente llevar a cabo usos que sean relativos a la conservación, mejoramiento ecológico, de servicios recreativos y de expresión artística en un sentido orgánico con el medio. Se prohíbe el uso de suelo habitacional.
- Se retoma la política de control de crecimiento determinada en el Plan Estatal de Desarrollo Urbano, enfocada a la creación de desarrollos sustentables y ecológicos, con bajas densidades de ocupación del suelo.

DE LAS ESTRATEGIAS

La estrategia general del Plan Parcial de Incorporación Territorial "Parque Ecológico Quetzalcóatl", Naucalpan, México, es el aprovechamiento de espacios naturales pretendiendo el mejoramiento ambiental, la recreación y la cultura integrando a la naturaleza con el entorno urbano.

En materia de Ordenamiento Territorial:

- El proyecto garantiza la sostenibilidad ambiental, haciendo un manejo de recuperación y conservación del suelo para enriquecer sus nutrientes y atenuar la erosión, bajo técnicas naturales de protección; se aprovecha su ubicación geográfica, las condiciones naturales climáticas y de precipitación pluvial.
- Se pretende la creación de una granja didáctica, con especies de animales domésticos, al centro del predio se integra al área natural de pastizal existente.
- El plan propone el mantenimiento de las áreas de conservación y mejoramiento ecológico, se pretende llevar a cabo la utilización de los senderos peatonales y las ciclo-vías, así como de las áreas formadas por el bosque mixto que se ubican al sur-poniente del predio.

En materia de Ordenamiento Urbano:

El Proyecto del Plan contempla lo que establece el Plan Estatal de Desarrollo Urbano en relación al mejoramiento de la habitabilidad de los asentamientos humanos; la elevación de la competitividad de los centros de población, se atienden lineamientos de instrumentos normativos de los ámbitos Estatal y Regional para la planeación, ordenación del desarrollo urbano y el mejoramiento el medio ambiente, en el ámbito urbano local.

ESTRATEGIAS SECTORIALES

En materia de Ordenamiento Sectorial:

Se contempla el fortalecimiento de la planeación urbana adoptando un enfoque integral que articule los aspectos sociales, económicos, ambientales, físico-espaciales e institucionales del crecimiento y ordenación de los asentamientos humanos.

Que una vez analizado en todas y cada una de sus partes, el Plan Parcial de Incorporación Territorial "Parque Ecológico Quetzalcóatl", Naucalpan, México, respecto con el Plan Estatal de Desarrollo Urbano, he tenido a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

- PRIMERO.-** Se emite el Dictamen de Congruencia para Plan Parcial de Incorporación Territorial "Parque Ecológico Quetzalcóatl", Naucalpan, México, el cual es congruente con los objetivos, políticas y estrategias establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo Urbano vigente.
- SEGUNDO.-** Para validez jurídica, el Plan Parcial de Incorporación Territorial "Parque Ecológico Quetzalcóatl", Naucalpan, México, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.20 fracciones II y III del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 31 fracción IV de su Reglamento, el presente Dictamen de Congruencia deberá integrarse textualmente a su contenido, en su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.
- TERCERO.-** El H. Ayuntamiento de Naucalpan solicitará la publicación del Plan Parcial de Incorporación Territorial "Parque Ecológico Quetzalcóatl", Naucalpan, México, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, para lo cual remitirá los documentos y la información del Plan Parcial de Incorporación Territorial "Parque Ecológico Quetzalcóatl", Naucalpan, México, así como copia certificada del Acta de Cabildo en la que conste la aprobación formal del mismo.

El presente Dictamen de Congruencia se emite en la ciudad de Metepec, a los nueve días del mes de octubre de dos mil diecisiete.

Atentamente,
 Secretario de Desarrollo Urbano y Metropolitano

 Mtro. Enrique Jacob Rocha

C.c.p. Lic. Alfredo del Mazo Maza.- Gobernador Constitucional del Estado de México.
 Lic. en D. Alejandro Ozuna Rivero.- Secretario General de Gobierno.
 L.P.U. Pedro Heredia Acevedo.- Director General de Planeación Urbana.
 Archivo.



Ayuntamiento
 de Naucalpan
 de Juárez,
 Estado de México

Secretaría del H. Ayuntamiento
 Certificaciones de Actas de Cabildo
 SHA/SUB-A/CCER/CAC/890/2017

Certificación

El Lic. Horacio Enrique Jiménez López, Secretario del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con apoyo en las facultades conferidas en los artículos 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 3.3 fracciones II y VI, 3.15 fracción I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México.

Certifica

Que en el Libro de Actas de Cabildo correspondiente al Periodo Constitucional 2016-2018, obra entre otras la siguiente Acta:

En la Ciudad de Naucalpan de Juárez, Municipio del mismo nombre, Estado de México, siendo las doce horas con veintiséis minutos del **jueves nueve de noviembre de dos mil diecisiete**, reunidos en el Salón del Pueblo del Palacio Municipal, Recinto Oficial de las Sesiones de Cabildo, el Lic. Edgar Armando Olvera Higuera, Presidente Municipal Constitucional, y los CC. María Elena Pérez de Tejada Romero, Primera Sindica; José Luis Gutiérrez Aire, Segundo Síndico; Luisa Elena Gómez Monge, Tercera Sindica; Martha Patricia Calva Camacho, Primera Regidora; Guillermo Rafael Jiménez Zamudio, Segundo Regidor; Claudia del Rosario Aranda Muela, Tercera Regidora; Carlos Alberto Trujillo Anell, Cuarto Regidor; Silvia Ramírez Guzmán, Quinta Regidora; Luis Hernández Trejo, Sexto Regidor; Alejandra Cuevas Núñez, Séptima Regidora; Pablo Rodríguez Becerra, Octavo Regidor; Bertha Islas Olvera, Novena Regidora; Marisol Cervantes Salvatori, Décima Regidora; Ignacio Santiago Cruz, Undécimo Regidor; Pilar Guerrero Rubio, Duodécima Regidora; Darío Rojas Macías, Decimotercer Regidor; Gabriela Flores Gutiérrez, Decimocuarta Regidora; Raulfo Baraquiel Ruiz García, Decimoquinto Regidor; Marisol Mayén Mayén, Decimosexta Regidora, y el C. Horacio Enrique Jiménez López, Secretario del Ayuntamiento, quien después de pasar lista de asistencia, informó al Jefe de Asamblea que existe Quórum Legal, para iniciar la **Octogésimo Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Centésimo Quinta**, que se despliega bajo el siguiente:

Orden del Día

1. Apertura de la sesión, lista de asistencia y declaración de Quórum.
2. Lectura y, en su caso, aprobación de las siguientes Actas:
 - Octogésimo Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Centésimo Tercera de fecha 26 de octubre de 2017.
 - Vigésimo Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo, Resolutiva Centésima Cuarta de fecha 01 de noviembre de 2017.
3. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
4. Informe de asuntos pendientes y turno a Comisiones.
5. Lista de asuntos para turno a Comisión.
6. El Lic. Edgar Armando Olvera Higuera, Presidente Municipal Constitucional, **somete a consideración del Cabildo el "Acuerdo Económico por el que se aprueba la convocatoria para llevar a cabo la Sesión de Cabildo Abierto el día 30 de noviembre de 2017, en Sesión Ordinaria de Cabildo"**.
7. El Lic. Edgar Armando Olvera Higuera, Presidente Municipal Constitucional, **somete a consideración del Cabildo, el "Acuerdo Económico por el que se aprueba el Plan Parcial de Incorporación Territorial "Parque Ecológico Quetzalcóatl" del Municipio de Naucalpan de Juárez, México"**.
8. El Lic. Edgar Armando Olvera Higuera, Presidente Municipal Constitucional, **somete a consideración del Cabildo, el "Acuerdo Económico por el que se aprueba el Plan Parcial**

- de Incorporación Territorial "Parque Recreativo Las Animas" del Municipio de Naucalpan de Juárez, México".
9. El Lic. Edgar Armando Olvera Higuera, Presidente Municipal Constitucional, somete a consideración del Cabildo, el "Acuerdo Económico por el que se autoriza suscribir un Contrato de Comodato entre la Secretaría de Seguridad del Estado de México, a través de la Dirección General de Administración de Servicios y el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México".
 10. La C. María Elena Pérez de Tejada Romero, Primera Síndica en su calidad de Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda, somete a consideración del Cabildo, el "Acuerdo Económico por el que se autorizan las modificaciones a las bases Séptima y Octava del Acuerdo Económico No. 213, aprobado en la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Sesagésimo Cuarta de fecha 16 de febrero de 2017 y publicado en la "Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, en fecha 6 de marzo de 2017, por el que se autoriza la Campaña de Regularización de Licencias de Construcción de Obra Nueva Extemporánea y Constancias de Terminación de Obra 2017".
 11. El C. Carlos Alberto Trujillo Anell, Cuarto Regidor, somete a consideración del Cabildo, el "Acuerdo con carácter de Iniciativa de Decreto por el que el Ayuntamiento propone ante la H. LIX Legislatura del Estado de México el Proyecto de tarifas para el pago de derechos de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado, así como productos y aprovechamientos, y Reglas de aplicación de tarifas para el Ejercicio Fiscal 2018".
 12. Asuntos generales.
 13. Clausura.

PRIMERO.- Desahogado al inicio de la Octogésimo Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Centésimo Quinta.

SEGUNDO.- En uso de la palabra el C. Horacio Enrique Jiménez López, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones del Jefe de Asamblea, sometió a consideración de los miembros del Cabildo, la dispensa de la lectura así como aprobación en su caso de las siguientes Actas: Octogésimo Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Centésimo Tercera de fecha 26 de octubre de 2017, así como la Vigésimo Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo, Resolutiva Centésima Cuarta de fecha 01 de noviembre de 2017. **Dispensándose las lecturas. Aprobándose por unanimidad de votos.**

TERCERO.- En uso de la palabra el C. Horacio Enrique Jiménez López, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones del Jefe de Asamblea, sometió a consideración de los miembros del Cabildo, el Orden del Día y aprobación en su caso, **Aprobándose por unanimidad de votos.**

CUARTO.- En uso de la palabra el C. Horacio Enrique Jiménez López, Secretario del Ayuntamiento por instrucciones del Jefe de Asamblea, dio cuenta a los miembros del Cabildo, de los asuntos pendientes y turnados a las diferentes Comisiones Edilicias hasta el mes de octubre de 2017. **Dándose por desahogado este punto del Orden del Día.**

QUINTO.- En uso de la palabra el C. Horacio Enrique Jiménez López, Secretario del Ayuntamiento, dio cuenta de los proyectos de acuerdo para turno a las Comisiones Edilicias. **Dándose por desahogado este punto del Orden del Día.**

SEXTO.- En uso de la palabra el C. Horacio Enrique Jiménez López, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones del Jefe de Asamblea, solicitó la dispensa de la lectura completa del Proyecto de Resolución del punto correspondiente, para dar lectura únicamente al Acuerdo correspondiente, documentos que se anexarán al apéndice de la presente Acta para constancia. **Dispensándose la lectura.**

En uso de la palabra el C. Horacio Enrique Jiménez López, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones del Jefe de Asamblea, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, 116, 122 párrafo primero y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 114, 115, 116, 122 párrafo primero y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 27 párrafo primero, 28, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 32, 34 y 150 del Bando Municipal vigente; y 4 y 47 fracción IX del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, sometió a consideración de los miembros del Cabildo, el siguiente: **Acuerdo Número 316.** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo de fecha nueve de noviembre de dos mil diecisiete, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 párrafo primero y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 27 párrafo primero, 28, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 32, 34 y 150 del Bando Municipal vigente; y 4 y 47 fracción IX del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, emite "el Acuerdo Económico por el que se aprueba la Convocatoria para llevar a cabo la Sesión de Cabildo Abierto, el día 30 de noviembre del presente año en Sesión Ordinaria de Cabildo", en los siguientes términos: **Acuerdo Económico. Primero.-** Con fundamento en lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se aprueba la Convocatoria para llevar a cabo la Sesión de Cabildo Abierto, el día 30 de noviembre del presente año en Sesión Ordinaria de Cabildo, misma que tendrá como Rincón Oficial el Parque Municipal denominado "El Tepetatl". **Segundo.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que en términos de los artículos 44 y 45 del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México y 91 fracción VIII de la Ley de Organización Municipal del Estado de México, realice la publicación del mismo. **Tercero.-** La Secretaría del Ayuntamiento, procederá a certificar el presente Acuerdo, en términos de lo dispuesto por el artículo 91 fracción X *(in fine)* de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. **Cuarto.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que con apoyo de la Dirección de Comunicación Social, difunda la presente Convocatoria en los medios de comunicación correspondientes. **Quinto.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que haga del conocimiento del Titular de la Dirección de Comunicación Social, Secretaría de Innovación Gubernamental, Subsecretaría de Gobierno y demás interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes. **Transitorios. Primero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. **Segundo.-** Publíquese el contenido del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México. **Aprobándose por unanimidad de votos.**

SEPTIMO.- En uso de la palabra el C. Horacio Enrique Jiménez López, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones del Jefe de Asamblea, solicitó la dispensa de la lectura completa del Proyecto de Resolución del punto Séptimo, para dar lectura únicamente al Acuerdo correspondiente, documentos que se anexarán al apéndice de la presente Acta para constancia. **Dispensándose la lectura.**

EN VOTO PARTICULAR la C. Claudia del Rosario Aranda Muela, Tercera Regidora manifestó: "Con su permiso Jefe de la Asamblea, compañeros Ediles, la aprobación del Plan Parcial de Incorporación Territorial "Parque Ecológico Quetzalcoatl" representa sin duda en paso más en vía de la consolidación de un proyecto que brindará a los naucalpanenses y visitantes de otras localidades un espacio único que por su belleza y armonía con la naturaleza, es asimismo un proyecto que entre otros beneficios ayudará al orden urbano al contribuir al control del crecimiento urbano irregular, siendo un proyecto que contribuye al orden, me parece importante que consideremos la inquietud de algunos vecinos de los fraccionamientos Vista del Valle y Paseos del Bosque ya que el Parque Quetzalcoatl tiene colindancia con este último fraccionamiento y existe la preocupación de dichos fraccionamientos puedan ser impactados en la calidad de vida de sus habitantes y en sus vitalidades por las personas y vehículos al entrar al parque o bien proveedores de servicios y trabajadores. Dicha inquietud fue expresada en las audiencias públicas de los días 27 y 28 de marzo de 2017 dentro de la consulta para la aprobación del Plan Parcial que se dio a conocer por ella que quiero proponer a este Honorable Cabildo se haga una manifestación expresa en este caso que sería por la anterior en conformidad con lo establecido en el numeral 31 del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México someto a su consideración y en su caso aprobación la siguiente modificación al Acuerdo Económico por el que se aprueba el Plan Parcial de Incorporación Territorial "Parque Ecológico Quetzalcoatl" Naucalpan, Estado de México, que previamente los fue turnado a cada uno de ustedes. ¿Cuál sería la modificación? Es que se adicione un numeral segundo, recurriendo los demás el cual estipule lo siguiente:

Segundo.- Se establece que el acceso al Parque Ecológico Quetzalcoatl será únicamente por la Avenida de los Arces, restringiéndose cualquier acceso público, de servicios o de trabajadores por el Fraccionamiento Paseos del Bosque.

Propuesta que en este momento presento por escrito solicitando al Secretario del Ayuntamiento, se sirva someter a votación y en su caso aprobación ex cédula. Aprobándose la modificación por unanimidad.

Anexándose al apéndice del acta la documentación antes referida para debida consulta.

En uso de la palabra el C. Horacio Enrique Jiménez López, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones del Jefe de Asamblea, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 116, 122 párrafo primero, 128 fracciones III, V, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 27, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.10 fracción I y 5.20 fracción I inciso a) y c) y fracción II del Código Administrativo del Estado de México; 32, 34 y 152 del Bando Municipal vigente; y 4 y 47 fracción IX del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, sometió a consideración de los miembros del Cabildo, el siguiente: **Acuerdo Número 317.** El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo de fecha nueve de noviembre de dos mil diecisiete, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 116, 122 párrafo primero, 128 fracciones III, V, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 27, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.10 fracción I y 5.20 fracción I inciso a) y c) y fracción II del Código Administrativo del Estado de México; 32, 34 y 152 del Bando Municipal vigente; y 4 y 47 fracción IX del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, expide el **Acuerdo Económico** por el que se aprueba el **Plan Parcial de Incorporación Territorial "Parque Ecológico Quetzalcóatl"**, del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, en los términos siguientes: **Acuerdo Económico. Primero.** Se aprueba el Plan Parcial de Incorporación Territorial denominado "Parque Ecológico Quetzalcóatl", del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, considerando que se cumplieron todas y cada una de las etapas del procedimiento establecido en el artículo 5.20 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, al haberse llevado a cabo el correspondiente aviso público, las audiencias públicas para recabar la opinión de la ciudadanía y haberse obtenido el dictamen de congruencia respectivo, en términos del documento que se anexa al presente Acuerdo. **Segundo.** Se establece que el acceso al Parque Ecológico Quetzalcóatl será únicamente por la Avenida de los Arcos, restringiéndose cualquier acceso público, de servicios o de trabajadores por el fraccionamiento Paseos del Bosque. **Tercero.** Se instruye al Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, para que por su conducto o por conducto del Secretario del Ayuntamiento dé cumplimiento a los artículos 5.9 fracción XVI y 5.20 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, a efecto de que solicite al Secretario de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de México, la publicación del Presente Plan de Desarrollo Urbano en la Gaceta de Gobierno. **Cuarto.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a efecto de que notifique a los interesados el contenido del que se acuerda, para los efectos legales y administrativos correspondientes. **Quinto.** La Secretaría del Ayuntamiento, procederá a certificar al presente Acuerdo, en términos de lo dispuesto por el artículo 91 fracción X, *in fine* de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. **Transitorios. Primero.** El presente Acuerdo Económico entrará en vigor a partir de su aprobación. **Segundo.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México. **Aprobándose por mayoría, con una abstención de la C. Pilar Guerrero Rubio, Duodécima Regidora.**

OCTAVO. En uso de la palabra el C. Horacio Enrique Jiménez López, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones del Jefe de Asamblea, solicitó la lectura completa del Proyecto de Resolución del punto Octavo, para dar lectura únicamente al Acuerdo correspondiente, documentos que se anexarán al apéndice de la presente Acta para constancia. **Dispensándose la lectura.** En este momento se retira del salón el C. Presidente Municipal Constitucional, fungiendo como Jefe de la Asamblea la C. Martha Patricia Calva Camacho, Primera Regidora.

EN VOTO PARTICULAR el C. Ignacio Santiago Cruz, Undécimo Regidor manifestó: "*muy buenas tardes a todos, con su permiso señor Jefe de la Asamblea, compañeros Ediles, primero quiero felicitarlos por este gran proyecto que está en proceso que en este momento se va a aprobar, sin embargo, debo señalar y comentar que pretendo hacerle saber a la ciudadanía que el día de ayer en el Procabildo que tuvimos con la Directora de Desarrollo Social, la solicitud de manera muy personal tres puntos que es el Plan, los planes y el documento que incluye de manera física la consulta pública y hasta este momento no se me hizo llegar, porque yo cuento con la información de todas las requisitos que se requieren precisamente para el Plan Parcial, para que quede asentado en el Acta, es cuánto saludar Jefe de la Asamblea*".

En uso de la palabra el C. Horacio Enrique Jiménez López, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones del Jefe de Asamblea, con fundamento en los artículos 118 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 116, 122 párrafo primero, 128 fracciones III, V, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 27, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.10 fracción I y 5.20 fracción I inciso a) y c) y fracción II del Código Administrativo del Estado de México; 32, 34 y 152 del Bando Municipal vigente; y 4 y 47 fracción IX del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, sometió a consideración de los miembros del Cabildo, el siguiente: **Acuerdo Número 318.** El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo de fecha nueve de noviembre de dos mil diecisiete, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 116, 122 párrafo primero, 128 fracciones III, V, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 27, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.10 fracción I y 5.20 fracción I inciso a) y c) y fracción II del Código Administrativo del Estado de México; 32, 34 y 152 del Bando Municipal vigente; y 4 y 47 fracción IX del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, expide el **Acuerdo Económico** por el que se aprueba el **Plan Parcial de Incorporación Territorial "Parque Recreativo Las Animas"**, del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, en los términos siguientes: **Acuerdo Económico. Primero.** Se aprueba el Plan Parcial de Incorporación Territorial denominado "Parque Recreativo Las Animas", del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, considerando que se cumplieron todas y cada una de las etapas del procedimiento establecido en el artículo 5.20 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, al haberse llevado a cabo el correspondiente aviso público, las audiencias públicas para recabar la opinión de la ciudadanía y haberse obtenido el dictamen de congruencia respectivo, en términos del documento que se anexa al presente acuerdo. **Segundo.** Se instruye al Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, para que por su conducto o por conducto del Secretario del Ayuntamiento dé cumplimiento a los artículos 5.9 fracción XVI y 5.20 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, a efecto de que solicite al Secretario de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de México, la publicación del Presente Plan de Desarrollo Urbano en la Gaceta de Gobierno. **Tercero.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a efecto de que notifique a los interesados el contenido del que se acuerda, para los efectos legales y administrativos correspondientes. **Cuarto.** La Secretaría del Ayuntamiento, procederá a certificar al presente Acuerdo, en términos de lo dispuesto por el artículo 91 fracción X, *in fine* de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. **Transitorios. Primero.** El presente Acuerdo Económico entrará en vigor a partir de su aprobación. **Segundo.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México. **Aprobándose por mayoría, con tres votos en contra de los CC. Marisol Cervantes Salvatori, Décima Regidora; Ignacio Santiago Cruz, Undécimo Regidor y Darío Rojas Macías, Duodécimo Regidor, así como dos abstenciones de los CC. Silvia Ramírez Guzmán, Quinta Regidora y Pilar Guerrero Rubio, Duodécima Regidora.**

NOVENO. En uso de la palabra el C. Horacio Enrique Jiménez López, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones de la Jefe de Asamblea, solicitó la dispensa de la lectura completa del Proyecto de Resolución del punto Noveno, para dar lectura únicamente al Acuerdo correspondiente, documentos que se anexarán al apéndice de la presente Acta para constancia. **Dispensándose la lectura.**

En uso de la palabra el C. Horacio Enrique Jiménez López, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones de la Jefe de Asamblea, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 115 fracciones II, III inciso h) y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 4, 7 fracción XVI, 39 penúltimo párrafo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 86 Bis, 112, 113, 116, 122 párrafo primero, 128 fracciones III, V, XII y XIV y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 8 fracción XIV, 20 fracción IX de la Ley de Seguridad del Estado de México; 19 fracción II y 21 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 27, 31 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI, 48 fracciones XVI y XX y 115 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 32, 34, 152 fracción VI, 138, 140 y 16.26 del Código Administrativo del Estado de México; 32, 34, 37 fracción V inciso g), 39, 53 fracción XII y 150 del Bando Municipal vigente; 17.1 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Naucalpan de Juárez, México; 4 y 47 fracción IX del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, sometió a consideración de los miembros del Cabildo, el siguiente: **Acuerdo Número 319.** El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo

de fecha nueve de noviembre de dos mil diecisiete, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 115 fracciones II, III inciso b) y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 4, 7 fracción XVI, 39 penúltimo párrafo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 86 Bis, 112, 113, 116, 122 párrafo primero, 128 fracciones III, V, XII y XIV y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 8 fracción XIV, 20 fracción IX de la Ley de Seguridad del Estado de México; 19 fracción II y 21 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 27, 28 párrafo primero, 31 fracciones I, 32, 33 y 34, 48 fracciones XVI y 28 y 125 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38, 1.40 y 16.26 del Código Administrativo del Estado de México; 32, 34, 37 fracción V inciso g), 39, 53 fracción XII y 150 del Bando Municipal vigente; 17.1 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Naulcalpan de Juárez, México; 4 y 47 fracción IX del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naulcalpan de Juárez, México; expidió el "Acuerdo Económico por el que se autoriza suscribir un Contrato de Comodato entre la Secretaría de Seguridad del Estado de México, a través de la Dirección General de Administración y Servicios y el Ayuntamiento de Juárez, Estado de México", en los términos siguientes: **Acuerdo Económico. Primero.-** Se autoriza suscribir un Contrato de Comodato entre la Secretaría de Seguridad del Estado de México, a través de la Dirección General de Administración y Servicios y el Municipio de Naulcalpan de Juárez, Estado de México; en la forma, términos y condiciones que se precisarán en el documento que se adjunta al presente Acuerdo como parte integrante. **Segundo.-** El Contrato de Comodato a que se refiere el punto que antecede, se suscribirá entre la Secretaría de Seguridad del Estado de México, por conducto de la Dirección General de Administración y Servicios, representada por el Lic. Eliud José García Armendáriz, Director General de Administración y Servicios del Gobierno del Estado de México y por el Ayuntamiento de Naulcalpan de Juárez, México, el Lic. Oliverio Armando Higuera, Presidente Municipal Constitucional de Naulcalpan de Juárez, México, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 2.2 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naulcalpan de Juárez, México, así como por los CC. María Elena Pérez de Tejada Romero, Primer Síndica y el Comisario Martín Manuel Antonio Riestra Rodríguez, Director General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal de Naulcalpan de Juárez, México con la intervención del Lic. Horacio Enrique Jiménez López, Secretario del Ayuntamiento. **Tercero.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción 2.ª de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el Acuerdo que nos ocupa. **Cuarto.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a efecto de que notifique a la Secretaría de Seguridad del Estado de México, Dirección General de Administración y Servicios del Gobierno del Estado de México a la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal de Naulcalpan de Juárez, México, Contraloría Interna Municipal, Subdirección de Normatividad y Convenios de la Secretaría del Ayuntamiento y demás interesados el contenido del que se acuerda, para los efectos legales y administrativos correspondientes. **Transitorios. Primero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación. **Segundo.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naulcalpan de Juárez, México. **Aprobándose por mayoría, con tres abstenciones de los CC. Ignacio Santiago Cruz, Undécimo Regidor; Pilar Guerrero Rubio, Duodécima Regidora y Darío Rojas Macías, Decimotercer Regidor.**

DÉCIMO.- En uso de la palabra la C. María Elena Pérez de Tejada Romero, Primera Síndica, en su carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda, solicitó la dispensa de la lectura completa del Proyecto de Resolución del punto Décimo, para dar lectura únicamente al Acuerdo correspondiente, documentos que se anexarán al apéndice de la presente Acta para constancia. **Dispensándose la lectura.**

En uso de la palabra el C. Horacio Enrique Jiménez López, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones de la Jefa de Asamblea, y a solicitud de la proponente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 28 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXXIX y XLIV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.55, del Libro Quinto y 18.6 Fracción II, del Libro Décimo Octavo, del Código Administrativo del Estado de México; 31 Fracciones II y III, 107, 110, 112, 143, 144, 177 y 178, del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 27, 32, 34, y 150 del Bando Municipal vigente; 10 y 23 del Reglamento Interior de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naulcalpan de Juárez, México; y 4 y 47 fracción IX del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Naulcalpan de Juárez, México; emitió el Acuerdo Económico por el que se autorizan las modificaciones a las Bases Séptima y Octava del Acuerdo Económico No. 213, aprobado en la Cuadragésimo Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Sexagésimo Cuarta, de fecha 16 de febrero de 2017 y publicado en la "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naulcalpan de Juárez, México, en fecha 6 de marzo de 2017, por el que se autoriza la Campaña de Regularización de Licencias de Construcción de Obra Nueva Extemporánea y Constancias de Terminación de Obra 2017", en los términos siguientes: **Acuerdo Económico. Primero.-** Se modifican las Bases Séptima y Octava del Acuerdo Económico No. 213, aprobado en la Cuadragésimo Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Sexagésimo Cuarta, de fecha 16 de febrero de 2017 y publicado en la "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naulcalpan de Juárez, México, en fecha 6 de marzo de 2017, por el que se autoriza la Campaña de Regularización de Licencias de Construcción de Obra Nueva Extemporánea y Constancias de Terminación de Obra 2017", en los términos siguientes:

Séptima.- Se condonará el 100% en actualizaciones, recargos y multas por el pago de derechos de expedición de Licencia Municipal de Construcción de acuerdo a lo establecido en las tarifas vigentes del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Octava.- La vigencia de la Campaña de Regularización de Construcciones será a partir de su aprobación y hasta el 30 de octubre del año 2018.

Segundo.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que en términos del artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal, proceda a certificar el presente Acuerdo Económico. **Tercero.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique a la Tesorería Municipal, Dirección General de Desarrollo Urbano y demás interesados, los alcances del presente para los fines legales y administrativos correspondientes. **Transitorios. Primero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. **Segundo.-** Publíquese el contenido del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Honorable Ayuntamiento de Naulcalpan de Juárez, México. **Aprobándose por mayoría con una abstención de la C. Pilar Guerrero Rubio, Duodécima Regidora.**

UNDÉCIMO.- En uso de la palabra el C. Carlos Alberto Trujillo, Cuarto Regidor, solicitó la dispensa de la lectura completa del Proyecto de Resolución del punto Undécimo, para dar lectura únicamente al Acuerdo correspondiente, documentos que se anexarán al apéndice de la presente Acta para constancia. **Dispensándose la lectura.**

EN VOTO PARTICULAR el C. Ignacio Santiago Cruz, Undécimo Regidor manifestó: "Buenas tardes, de antemano quiero manifestarles que mi voto será a favor de este punto, porque estoy de acuerdo en que las tarifas no se incrementen en beneficio para los naulcalpanenses, pero no obstante esto, me inquieta lo siguiente, por lo que solicito en esta oportunidad que se responda al Título del Organismo del Agua Q.A.P.A.S., para lo que solicito sea leído y votado por este Cuerpo Colegiado, en la próxima Sesión de Cabildo y del respuesta al siguiente cuestionamiento: 1.- ¿Que presente el estado de la situación financiera en que se encuentra el Organismo. 2.- ¿Que nos informe lo siguiente: a) ¿Cuál es el número total de contribuyentes inscritos en el padrón? b) ¿Qué porcentaje del padrón de contribuyentes cumple con el pago y quien no cumple, ciudadanos e industriales? c) ¿A cuánto asciende el monto de la recaudación bimestralmente? d) ¿A cuánto asciende el pago bimestral por concepto de agua en bloque a la C.A.E.M. y a la CONAGUA? e) ¿A cuánto asciende la deuda total del Organismo a la C.A.E.M. y CONAGUA? Solicito le sea notificada en comparecencia toda vez que es importante conocer las cifras para mí y todos los aquí presentes".

En uso de la palabra el C. Horacio Enrique Jiménez López, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones de la Jefa de Asamblea, y a solicitud del proponente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II, III inciso a) y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 párrafo primero, 123, 124, 125 y 128 fracciones I, III, V, XII, XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 8 fracción XIV, 20 fracción IX de la Ley de Seguridad del Estado de México; 19 fracción II y 21 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 27, 28 párrafo primero, 31 fracciones I, 32, 33 y 34, 48 fracciones XVI y 28 y 125 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38, 1.40 y 16.26 del Código Administrativo del Estado de México; 32, 34, 37 fracción V inciso g), 39, 53 fracción XII y 150 del Bando Municipal vigente; 17.1 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Naulcalpan de Juárez, México; 4 y 47 fracción IX del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naulcalpan de Juárez, México; expidió el "Acuerdo Económico por el que se autoriza suscribir un Contrato de Comodato entre la Secretaría de Seguridad del Estado de México, a través de la Dirección General de Administración y Servicios y el Ayuntamiento de Juárez, Estado de México", en los términos siguientes: **Acuerdo Económico. Primero.-** Se autoriza suscribir un Contrato de Comodato entre la Secretaría de Seguridad del Estado de México, a través de la Dirección General de Administración y Servicios y el Municipio de Naulcalpan de Juárez, Estado de México; en la forma, términos y condiciones que se precisarán en el documento que se adjunta al presente Acuerdo como parte integrante. **Segundo.-** El Contrato de Comodato a que se refiere el punto que antecede, se suscribirá entre la Secretaría de Seguridad del Estado de México, por conducto de la Dirección General de Administración y Servicios, representada por el Lic. Eliud José García Armendáriz, Director General de Administración y Servicios del Gobierno del Estado de México y por el Ayuntamiento de Naulcalpan de Juárez, México, el Lic. Oliverio Armando Higuera, Presidente Municipal Constitucional de Naulcalpan de Juárez, México, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 2.2 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naulcalpan de Juárez, México, así como por los CC. María Elena Pérez de Tejada Romero, Primer Síndica y el Comisario Martín Manuel Antonio Riestra Rodríguez, Director General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal de Naulcalpan de Juárez, México con la intervención del Lic. Horacio Enrique Jiménez López, Secretario del Ayuntamiento. **Tercero.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción 2.ª de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el Acuerdo que nos ocupa. **Cuarto.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a efecto de que notifique a la Secretaría de Seguridad del Estado de México, Dirección General de Administración y Servicios del Gobierno del Estado de México a la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal de Naulcalpan de Juárez, México, Contraloría Interna Municipal, Subdirección de Normatividad y Convenios de la Secretaría del Ayuntamiento y demás interesados el contenido del que se acuerda, para los efectos legales y administrativos correspondientes. **Transitorios. Primero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación. **Segundo.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naulcalpan de Juárez, México. **Aprobándose por mayoría, con tres abstenciones de los CC. Ignacio Santiago Cruz, Undécimo Regidor; Pilar Guerrero Rubio, Duodécima Regidora y Darío Rojas Macías, Decimotercer Regidor.**

México; 1, 2, 27 párrafo primero, 31 fracciones III, XXXIX y XLVI y 97 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 129 y 139 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 3, y 6 del Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, Estado de México; 32, 34, 35, 38 fracción I inciso a) y 150 del Bando Municipal vigente y 47 fracción VII del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, sometió a consideración de los miembros del Cabildo, el siguiente Acuerdo Número 321. El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo de fecha once de noviembre de dos mil diecisiete, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II, III inciso a) y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 párrafo primero, 123, 124, 125 y 128 fracciones I, III, V, XII, XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 27 párrafo primero, 31 fracciones III, XXXIX y XLVI y 97 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 129 y 139 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 3, y 6 del Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, Estado de México; 32, 34, 35, 38 fracción I inciso a) y 150 del Bando Municipal vigente y 47 fracción VII del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; expide el "Acuerdo con carácter de Iniciativa de Decreto por el cual este Ayuntamiento propone ante la H. LXIX Legislatura del Estado de México, el Proyecto de Tarifas para el Pago de Derechos de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, y Tratamiento de Aguas Residuales, que presta el Organismo de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2018", en los siguientes términos: Acuerdo con carácter de Iniciativa de Decreto. **Primero.** Se autoriza en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 31 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; proponer a la H. LXIX Legislatura del Estado de México, la Iniciativa de Decreto por el cual este Ayuntamiento propone ante la H. LXIX Legislatura del Estado de México, el Proyecto de Tarifas para el Pago de Derechos de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, y Tratamiento de Aguas Residuales, que presta el Organismo de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2018"; en la forma, términos y condiciones que se precisan en el documento que al efecto se anexa al apéndice del presente Acuerdo. **Segundo.** Se aprueban las tarifas diferentes aplicables a derechos por los Servicios Públicos Municipales de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales, previstas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios que presta el Organismo Público Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan de Juárez (O.A.P.A.S.), más el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2018, tal y como se establecen en el Anexo Único, que se acompaña al presente Acuerdo. **Tercero.** Mediante oficio que al efecto suscriba el Lic. Edgar Armando Olvera Higuera, Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 128 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y atento a lo dispuesto por el artículo 31 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, remítase a la H. LXIX Legislatura del Estado de México, la Iniciativa de Decreto materia del presente Acuerdo; remitiéndose copia al Instituto Haceridario del Estado de México. **Cuarto.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo con carácter de Iniciativa de Decreto. **Quinto.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que haga del conocimiento del Organismo de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan (O.A.P.A.S.) y demás interesados el contenido del presente Acuerdo con carácter de Iniciativa de Decreto, para los efectos legales y administrativos correspondientes. **Transitorios. Primero.** El presente Acuerdo con carácter de Iniciativa de Decreto, entrará en vigor el día de su aprobación. **Segundo.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México. **Aprobándose por mayoría con una abstención de la C. Pilar Guerrero Rubio, Duodécimo Regidor.**

DUODECIMO.- Asuntos Generales. En uso de la palabra el C. Horacio Enrique Jiménez López, Secretario del Ayuntamiento manifestó: "El punto Duodécimo corresponde a Lección General, por lo que se suspende el pleno de hoy, para que se continúe con el registro de los señores Regidores, en primer término el C. Ignacio Santiago Cruz, Undécimo Regidor".

En uso de la palabra el C. Ignacio Santiago Cruz, Undécimo Regidor manifestó: "Nacientemente con su permiso, nuevamente señor Secretario para que quede asentado en el acta. Con el propósito de estar en condiciones de determinar adecuadamente las actividades en el artículo 31 fracción XIX de la Ley Orgánica del Estado de México, donde se establece que el Ayuntamiento, a través de sus comités, en el 29 de diciembre, su presupuesto de egresos, en base a los ingresos presupuestados para el ejercicio que corresponda, el cual podrá ser adecuado en función de las implicaciones que deriven de la aprobación de la Ley de Ingresos Municipal que haga la Legislatura, así como por la asignación de las participaciones y aportaciones federales y estatales, y con fundamento en el artículo 298 del Código Financiero del Estado de México y Municipios que a la letra dice: "El último día hábil anterior al día quince del mes de agosto, las Dependencias, Entidades Públicas, entidades de la Secretaría su anteproyecto de Presupuesto de Egresos. Las unidades administrativas de los Municipios iniciarán su anteproyecto de presupuesto de egresos para ser revisado con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, a la Unidad Administrativa responsable de realizar estas funciones. Dichas unidades administrativas deberán integrar el Proyecto de Presupuesto que se someterá a consideración del Presidente Municipal para su posterior aprobación por el Ayuntamiento. Así como en la estipulando en el artículo 34 del mismo ordenamiento que puntualmente expresa lo siguiente: "La presentación del Proyecto de Presupuesto de Egresos, tanto a nivel estatal como municipal, deberá incluir lo siguiente: I.- Una exposición de la situación de la Hacienda Pública de los últimos cinco años para el caso del Estado y de tres años tratándose de los municipios, y un solo año para los municipios con una población menor a doscientos mil habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, que contarán con el apoyo técnico de la Secretaría para cumplir lo previsto en este artículo; así como del año en curso y de las condiciones previstas para el próximo ejercicio fiscal, incluyendo la descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, los montos de deuda contingente y las proyecciones de deuda para los ejercicios siguientes; II.- Objetivos anuales, trimestrales y semestrales; III.- Proyecciones de flujos de efectivo, considerando las proyecciones comprendidas en la Cuenta General de la Federación, resultados esperados, comparados con los resultados que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarquen un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en ejercicio en el caso del Estado, y de tres años tratándose de los municipios y un solo año para los municipios con una población menor a doscientos mil habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto de Estadística y Geografía, que contarán con el apoyo técnico de la Secretaría para cumplir lo previsto en este artículo; IV.- Los resultados de las Finanzas Públicas que abarquen un periodo de los últimos cinco años en el caso del Estado y de tres años tratándose de los municipios y un solo año para los municipios con una población menor a doscientos mil habitantes de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto de Estadística y Geografía, que contarán con el apoyo técnico de la Secretaría para cumplir lo previsto en este artículo; así como del ejercicio fiscal en curso y de las condiciones previstas para el próximo ejercicio fiscal; V.- Estimaciones de ingresos por cada una de sus fuentes; VI.- Estimaciones de egresos, por cada una de las fuentes, agrupadas de la siguiente forma: 1.- Clasificación programática a nivel de programas presupuestarios y proyectos; 2.- Clasificación administrativa; 3.- Clasificación económica; V-III.- Las metas de los proyectos agrupados en los programas derivados del Plan de Desarrollo y derivando de los compromisos por contratos de obra pública; IX.- Resumen y descripción de la ejecución de los principales programas, identificando aquellos que comprendan más de un ejercicio fiscal; X.- Indicadores estratégicos y de gestión que agruparán el seguimiento en el ejercicio de los recursos públicos y la evaluación del desempeño; XI.- La información prevista anteriormente, se deberá en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en la que se establezca la clasificación programática que esta determine. Por lo tanto, manifestamos, reitero públicamente al señor Sr. Secretario del Ayuntamiento, la información y documentación relativa a lo señalado en el fundamento legal y articulado anteriormente descrito en la siguiente anticipación, considerando que ya a esta fecha se encuentra con el anteproyecto de Presupuesto de Egresos mencionado. Y para ser un pequeño más formal me peticion las muestras clasificadas con sello recibido a las diferentes áreas: Presidencia, Tesorería, Secretaría de Gobierno y copias para todos ustedes compañeros, es cordial". En uso de la palabra el C. Horacio Enrique Jiménez López, Secretario del Ayuntamiento manifestó: "Muchos gracias señor Regidor, se toma nota, se le da seguimiento a su petición, en virtud de que en términos del artículo 8 Constitucional los días prescriptos por ley. Se acuerda el uso de la palabra por haberlo solicitado el C. Darío Rojas Macías, Duodécimo Regidor, manifestó: "Buen, tiene que ver con lo mismo del presupuesto. Qué es lo pueden dar con anticipación para estudiarlo, no nos lo den el martes para ver el jueves, porque así no se puede analizar un presupuesto, yo me negaría siquiera participar en la sesión y si nos dieran como siempre la han hecho con una carátula. No, yo creo que nos deben dar con toda la anticipación del mundo, en que se va a gastar cada rubro y yo algo esperando el informe de en qué se gastó el dinero y el dictamen, a ver el lo vamos a ver Martín porque vamos como Regidores tenemos que ver en qué se gastó, cómo se gastó, si de verdad se gastó en lo que dijeron que se tenía que gastar. Habrá que ver porque, por ejemplo solo por poner un ejemplo que andamos investigando ahí, el de los cuartos estos dormitorios que se instalaron en más de cien mil pesos y ayer ya trajo un fuerte y me dijo esto me cuesta más de sesenta mil pesos".

van a dar perleja, nos van a dar todo, porque corroy nos meten goles en nuestras propias narices y no nos damos cuenta, entonces sí tenemos que revisar minuciosamente las cuentas, yo no voy a aceptar otra vez un presupuesto que nos diga la caratula y ahí está, y te lo di el martes y el jueves viene a una sesión y lo apruebas, eso es una falta de respeto, ajá así no sea y en ese presupuesto voy a solicitar por supuesto que se dé una cantidad determinada al deporte, por lo largo del Cabildo yo me imagino que los compañeros que estaban aquí tuvieron que irse los deportistas que estaban aquí, pues es que también no se a quien se le ocurre meter once puntos en un Cabildo y en otro Cabildo metieron dos, yo creo que debiera ser proporcional el asunto; me van a decir que por los tiempos, que porque así se presentó la situación, yo sé que así van a decir, pero una locura meter once puntos en un Cabildo, pero bueno, se fueron pero, son unos niños de los que yo solicité se les apoyara y que en la Regiduría en la que estoy les dimos apoyo, no sé si algunas otras regidurías les dieron un apoyo, Beto, el Presidente Municipal a alguna de las compañeras les dio apoyo, entonces ellas se fueron a Colombia, tanto a la Copa Colombia como a los Juegos Panamericanos y las que estaban aquí eran dos campeonas panamericanas, ganamos dos campeonatos panamericanos, uno varonil, uno femenil, la niña que fue campeona panamericana también fue campeona de la Copa Colombia, estaba otra compañera a la que se le dio el apoyo el Presidente Municipal, que ganó dos segundos lugares en la Copa Colombia y el niño que es campeón panamericano y que me informaban tiene cinco años obteniendo los primeros lugares a nivel internacional, entonces no es vano el esfuerzo que hacemos, traen sus medallas. Yo propondría que este Cabildo les dé un reconocimiento, se les haga un reconocimiento, se les dé reconocimiento tanto a ellos, como al maestro, a los padres un premio que les demos, pero el mejor premio que creo podríamos darles a parte de esa ceremonia que les hagamos y podamos estimularlos, sería que en el próximo presupuesto haya una cantidad determinada para apoyar este tipo de actividades, porque lo estamos haciendo de voluntad y eso está muy bien, pero no es el camino correcto, el Municipio debe tener un dinero para fomentar. Digo, yo no sé si tengo, porque siempre que le pregunto a Gonzalo, no tiene ni para los pasajes. "oye Gonzalo te estoy esperando acá, pues no puede ir, no hay presupuesto", entonces yo espero que le den presupuesto a Gonzalo, por lo menos para las ceremonias, porque no tiene ni un quinto nos dice, luego ni una pelota tiene para prestar, entonces ajá se podamos dar un buen presupuesto para que apoye este tipo de actividades y lo hagamos ya de manera institucional, pues eso es todo lo que quería decirles".

En uso de la palabra el C. Horacio Enrique Jiménez López, Secretario del Ayuntamiento manifestó: "muchas gracias señor Regidor, doy cuenta Jefe de la Asamblea que con la intervención del regidor Darío Rojas se da por concluido el punto número doce del Orden del Día por lo tanto, es procedente la clausura de la presente Sesión por haber sido agotada la agenda para la que fueron convocados.

En uso de la palabra el C. Horacio Enrique Jiménez López, Secretario del Ayuntamiento, informó a la Jefa de Asamblea, que se han desahogado todos los puntos del Orden del Día, por lo que éste declaró concluidos los trabajos de la Octogésimo Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Centésima Quinta, siendo las catorce horas con veintidós minutos del día en que se actúa y de lo cual dan fe quienes en ella participaron.

Y para los efectos y fines legales que procedan, se extiende la presente certificación a los XXXXXXXX días del mes de XXXXXXXX de dos mil diecisiete.

"Naucalpan Ciudad con Vida"

Lic. Horacio Enrique Jiménez López, Secretario del Ayuntamiento del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México

INDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	
II.	PROPOSITO Y ALCANCES DEL PLAN PARCIAL.....	
	A. Finalidad del Plan.....	
	B. Evaluación del plan vigente.	
	C. Límites territoriales de la zona de estudio con respecto a la división político administrativa del municipio.....	
III.	MARCO JURÍDICO.	
	A. Marco Jurídico Federal.	
	B. Marco Jurídico Estatal.....	
	C. Marco Jurídico Municipal.	
IV.	CONGRUENCIA CON NIVELES SUPERIORES DE PLANEACIÓN.	
	A. Nacionales	
	B. Estatal y Municipal.	
V.	DIAGNÓSTICO	
	A. Aspectos Físicos.....	
	1. Características Abióticas.....	
	2. Características Bióticas.....	
	B. Aspectos Sociales.....	
	C. Aspectos Económicos.....	
	D. Aspectos Territoriales	
	E. Aspectos Urbanos e Imagen Urbana	
	F. Aspectos Sectoriales.....	
VI.	SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO. (Análisis Territorial FODA)	
VII.	PRONÓSTICO.	

A.	Escenario Tendencial.....
B.	Escenario Programático.....
VIII.	OBJETIVOS.....
A.	De Ordenamiento Territorial.....
B.	De Ordenamiento Urbano e Imagen Urbana.....
C.	De Ordenamiento Sectorial.....
IX.	POLÍTICAS.....
X.	ESTRATEGIAS.....
A.	Ordenamiento Urbano.....
B.	Uso del Suelo y Zonificación.....
C.	Normas de Uso y Aprovechamiento del Suelo.....
D.	Elementos Estructuradores del Paisaje Urbano y Natural.....
XI.	PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS.....
A.	De Ordenamiento Territorial.....
B.	De Ordenamiento Urbano e Imagen Urbana.....
C.	De Ordenamiento Sectorial.....
3.	Estructura vial.....
4.	Proyectos Estratégicos.....
5.	Infraestructura.....
XII.	INSTRUMENTOS.....
XIII.	ANEXO GRÁFICO.....
XIV.	EPÍLOGO.....

I. INTRODUCCIÓN.

El Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Naucalpan, vigente (*PMDUN, Publicado en el 2007*), en su diagnóstico describe el proceso de ocupación de su territorio y el carácter urbano que ha adquirido a partir de la década de los 50's, siendo el primer municipio conurbado a la ciudad de México y dando origen al proceso de metropolización. Este diagnóstico, hace hincapié en las limitantes de la autoridad en administrar de manera idónea el crecimiento urbano; por una parte, por no contar con los instrumentos urbanísticos adecuados; y por otra, el no asumir el complejo problema de la construcción de ciudad, es decir, el de no ir más allá de solamente ordenar los distintos usos y destinos del suelo:

En Naucalpan, no se construyó "ciudad", sino sólo vivienda y los servicios más indispensables y cercanos a ésta, por lo que las carencias en materia vial y de infraestructura en general, constituyen la suma de las necesidades que los diferentes desarrollos de vivienda fueron acumulando a lo largo del tiempo y que hasta la fecha no han sido cubiertos. (PMDU-2007: 2.3.3 Crecimiento histórico)

A partir del diagnóstico, el PMDUN vigente establece la categoría de las "**Áreas Urbanas no Programadas**" (**AUNP**), con el fin de prever el ordenamiento y la normatividad del crecimiento urbano, cumpliendo la función de reserva estratégica territorial (*Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Urbano. Lineamientos para la Incorporación de las AUNP. Gaceta de Gobierno 13 de febrero del 2006*).

El PMDUN determina que la integración definitiva de las Áreas Urbanas no Programadas –AUNP– al suelo urbano sea por medio del desarrollo instrumental de un Plan Parcial, el cual, a partir del proyecto específico que motiva la integración de un determinado polígono o zona, no sólo se resuelva la cuestión urbanística de usos y destinos del suelo, así como su infraestructura y servicios; sino que haga propio el problema de construcción de ciudad en su contexto y magnitud, o sea, asumir la creación real de un espacio urbano.

En el marco de planeación establecido por el PMDUN, vigente, se presenta el Plan Parcial de Incorporación Territorial "Parque Ecológico Quetzalcóatl", ubicado entre los Distritos 20 Santiago Occipaco y el 17 de San Mateo, con uso de suelo de AUNP y sujeto a la realización del presente instrumento.

En el apartado 3.3 Escenario programático del Plan vigente, establece:

La tendencia hacia la tercerización económica exigirá un replanteamiento de la asignación y el control del uso del suelo... en las zonas que se proponen como urbanizables no programadas.

A pesar de que en el contexto, tanto del Estado de México como de la zona del Valle Cuautitlán-Texcoco, el incremento demográfico y por consiguiente la expansión del área urbana municipal, tienen poca significación al largo plazo, es necesario programar el crecimiento de la ciudad, considerando que el mismo debe dejar de ser anárquico y debe planearse con criterios de densidad, basados en la disponibilidad de infraestructura y la factibilidad de dotación de servicios, o bien en la posibilidad de su construcción por parte de los desarrolladores, la mezcla de usos y zonificaciones deben considerar indicadores de eficiencia, sustentabilidad, balance en las actividades urbanas y disponibilidad real del suministro de servicios urbanos de infraestructura.

El establecimiento del “Parque Ecológico Quetzalcóatl” responde al escenario programático planteado por el PMDUN, en cuanto que su actividad, dentro del sector terciario de servicio cultural-recreativo, es el previsto para las áreas urbanizables no programadas e impulsa una mezcla de usos que permiten la sostenibilidad ambiental, contribuyendo con la formación de un espacio ecológico y cultural que no únicamente ayuda a disminuir el déficit municipal en áreas verdes y recreativas requeridas, va más allá, es el desarrollo de un espacio que fomenta la calidad humana de la ciudad al establecer un ámbito de formación espiritual en el término amplio, “de hacer de la vida un arte”.

II. PROPOSITO Y ALCANCES DEL PLAN PARCIAL

A. Finalidad del Plan.

El “Parque Ecológico Quetzalcóatl”, se ciñe a las políticas de ordenamiento urbano (apartado 4.1) establecidas por el PMDUN, al generar un **área natural de parque no protegida** en el límite de del área urbana y la AUNP, de los Distritos de Santiago Occipaco y San Mateo, que contribuye a contener el crecimiento habitacional irregular de la zona:

Política de Control..., la única política aplicable para las áreas urbanizables programadas y no programadas, y la no urbanizable es la de control, por lo que los planes parciales, programas y proyectos, que para estas áreas se elaboren, deberán constreñirse a esta política. La finalidad es que la incorporación de áreas nuevas al desarrollo se podrá autorizar si y sólo si, se garantiza la creación de desarrollos sustentables, ecológicos, con densidades habitacionales y factores bajos de ocupación del suelo;

4.1.1 Política de incorporación del suelo al desarrollo urbano... Se establece como política de incorporación del suelo al desarrollo la de señalar estas tierras bajo la clasificación de áreas urbanizable programada y no programada; con la finalidad de que su incorporación sea planeada y ordenada, a través de la elaboración y aprobación de planes parciales, programas y proyectos formulados siempre bajo la política de Control.

4.1.2 Política de aprovechamiento del suelo... En todos los casos, se impulsará la utilización de tipologías constructivas que aprovechen las condiciones climáticas y ecológicas, y la implementación de sistemas tecnológicos propios que no sobrecarguen la infraestructura de servicios; así como la ejecución de acciones que permitan el rescate y la conservación de los recursos naturales

4.2.7 Imagen urbana y preservación de las zonas de valor...La imagen urbana del municipio tiene una importancia capital para la identidad y el sentido de pertenencia de la población residente en Naucalpan. Deberá ser prioritario seguir desarrollando programas para el mejoramiento y la creación de una imagen urbana renovada y moderna en Naucalpan. Se vigilará con especial énfasis el cuidado de la imagen urbana en las zonas aledañas a los sitios declarados como de interés patrimonial, histórico, artístico y cultural.

4.2.9 Control de la contaminación y preservación ecológica....se deberá procurar un aumento sustancial del área verde per cápita para equipararla con las normas ambientales de salud pública internacional.

(PMDUN, vigente: 4.1 Políticas de ordenamiento urbano)

Cabe hacer hincapié en las dos últimas políticas expuestas, debido a que el Parque Quetzalcóatl contribuye a formar ciudad; al generar un parque ecológico de valor artístico que pasará a formar parte del patrimonio cultural no sólo de Naucalpan. Abre la posibilidad de declarar al Parque en sitio de interés artístico y cultural.

El objetivo del Plan Parcial “Parque Ecológico Quetzalcóatl” es establecer la normatividad para su integración al suelo urbano con un uso de **“Zona Natural de Parque no Protegida”**, de servicio ambiental y cultural; así como contribuir al sistema de parques de Naucalpan, que junto con los Remedios, el Moctezuma y el Naucalli, el impacto social es de cobertura metropolitana.

B. Evaluación del plan vigente.

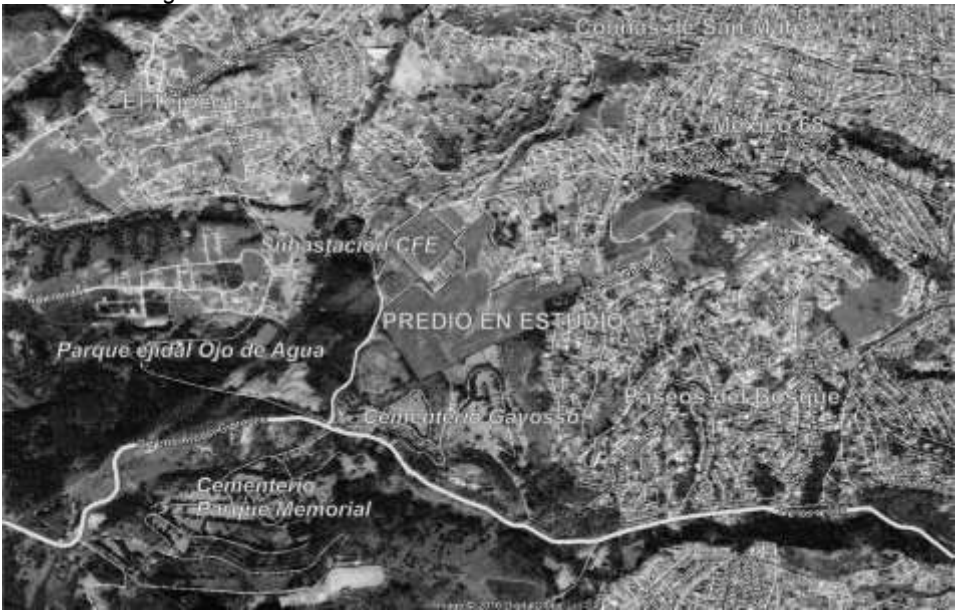
Acorde con el PMDUN vigente, “El Parque Ecológico Quetzalcóatl” se ubica dentro de los Distritos 20, ejido de Santiago Occipaco, y el 17, ejido de San Mateo, cuya clasificación territorial cuenta con Áreas Urbanizables No Programadas (AUNP), sujeta a Plan Parcial. Es una de las zonas que se prevé de futuro crecimiento y, sobre la cual, debido a que la tenencia de la tierra es ejidal, sólo se han generado asentamientos humanos irregulares; cabe señalar que carece de infraestructura y servicios públicos. Destaca dentro de esta zona: la presencia de grandes cementerios privados; tierras ejidales sin uso; un parque recreativo ejidal; áreas de reserva ecológica y un polígono de 288 hectáreas aproximadas, expropiado en el año de 1988, cuya causa de utilidad pública fue el desarrollo de una central de abastos, un parque agroindustrial y servicios, aun sin desarrollar. (Ver Imagen – 1 y 1A)

Imagen-1. UBICACIÓN DEL POLIGONO EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN.



Fuente: Elaboración propia

Imagen-1A. UBICACIÓN DEL POLIGONO DENTRO EN LA ZONA



Fuente: Imagen satelital digital Google Maps y edición propia.

C. Límites territoriales de la zona de estudio con respecto a la división político administrativa del municipio.

El polígono se localiza al poniente de la zona urbana del territorio del municipio de Naucalpan, inserto en un área que ya ha sido segregada de los Ejidos de Santiago Occipaco y San Mateo; cuenta con una superficie de 19.46 Has., (194,628. m²). A nivel regional se ubica en la parte central del municipio. Las coordenadas de localización son: 19°28'43.82" N y 99°16'53.46" O. Sus colindancias dentro de la zona son:

- Al Norponiente: con subestación eléctrica denominada San Mateo Nopala, propiedad Federal.
- Al Sur-poniente: con terrenos de propiedad municipal y camino vecinal denominado De las Torres.
- Al Nororiente: con terrenos del ejido de San Mateo Nopala y Santiago Occipaco.
- Al Suroriente: con fraccionamiento paseos del Bosque y el cementerio Parque Gayosso.

III. MARCO JURÍDICO.

A. Marco Jurídico Federal.

Nivel jurídico	Instrumento	Características
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Artículo 26.	Define el sistema de planeación democrática. Imprime permanencia, competitividad y equidad al crecimiento de la economía. Se inserta en la democracia política, social y cultural de la nación.

	Artículo 115 Inciso V.	Determinará los órganos responsables del proceso de planeación. El Ayuntamiento tiene la facultad de formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal.
Ley de Planeación	Regula la actividad economía, política, social y ambiental.	Establece los objetivos, metas, estrategias y prioridades.
Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.	Artículo 11 Inciso I y III, principalmente.	Formular, aprobar y administrar la Zonificación de los Centros de Población que se encuentren dentro del municipio, en los términos previstos en los planes o programas municipales y en los demás que de éstos deriven.
Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.	Artículo 17. Artículo 20 Bis 4.	La planeación nacional del desarrollo deberá incorporar la política ambiental y el ordenamiento ecológico. Los programas de ordenamiento ecológico local serán expedidos por las autoridades municipales.
Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.	México prospero.	Desarrollo de la infraestructura para incrementar la competitividad. Crecimiento sostenido y sustentable.

B. Marco Jurídico Estatal.

Nivel jurídico	Instrumento	Características
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.	Artículo 77. Fracción VI.	Planear y conducir el desarrollo integral del Estado.
Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.	Artículos 3, 15, 19. Fracciones VIII y 31. Fracciones I, II, IV, V, VI y VII.	Confiere atribuciones a la Secretaría de Desarrollo Urbano para aplicar y vigilar las disposiciones legales en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano. Promover la implantación de los planes municipales de desarrollo urbano. Vigilar la congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo Urbano y los Regionales.
Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.	Sistema de Planeación Democrática.	Ejecutar acciones de planeación para el desarrollo integral del Estado y municipios.
Código Administrativo del Estado de México.	Libro Quinto del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población.	Fijar las bases para planear, vigilar y fomentar el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano. En específico el artículo 5.2, fracción I, donde se establecen los principios para el ordenamiento urbano. Garantizar los derechos de la población en materia del desarrollo urbano sustentable.
Código para la Biodiversidad del Estado de México.	Artículo 1.1. Artículo 1.2.	Regular las materias de equilibrio ecológico, la protección al ambiente y el fomento al desarrollo sostenible.

C. Marco Jurídico Municipal.

Nivel jurídico	Instrumento	Características
Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Artículos 11 y 12.	Los Municipios estarán facultados para aprobar y administrar la zonificación de su territorio. Los Municipios controlarán y vigilarán coordinada y concurrentemente con el Gobierno del Estado, la utilización del suelo en sus jurisdicciones.
Bando Municipal de Naucalpan de Juárez. 2016-2018.	Título Cuarto del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano.	La Dirección General de Desarrollo Urbano, contará con las facultades y atribuciones previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen. Todos los servicios prestados por la Dirección General de Desarrollo Urbano, se resolverán previa solicitud que el particular presente, cumpliendo los requisitos establecidos en

Artículo 103.

el Libro Quinto y Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México, sus Reglamentos, el Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez.

Quedan excluidas del desarrollo urbano, las áreas consideradas en el Plan de Desarrollo Urbano como no urbanizables, así como aquellas áreas urbanizables no programadas, hasta que sea aprobado el Plan Parcial correspondiente, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Del marco jurídico aquí expuesto, que aborda la política y atribuciones a las cuales se debe sujetar la actividad de la planeación, en general, y en específico la que se avoca el desarrollo urbano. A continuación, se presenta los instrumentos jurídicos que norman de manera directa el tipo y nivel de planeación en que se desarrolla el presente estudio: el *Plan Parcial del Parque Ecológico Quetzalcóatl*.

Se parte del nivel estatal con el *Código Administrativo del Estado de México y Municipios* y su instrumentación con el *Libro Quinto del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población*. A continuación se presentan los aspectos que tiene que ser considerados de manera concreta en el Plan Parcial:

Código Administrativo, Libro Quinto del Estado de México.

ARTÍCULO	SU SENTIDO
Art. 5.2 Fracción I. El ordenamiento del desarrollo urbano deberá atender los siguientes principios:	Ordenamiento ecológico del territorio. Distribución equilibrada de la población y sus actividades en función a su medio físico y a los procesos económicos y sociales. Interrelación y conectividad con otros centros de población. Mitigar los efectos negativos en el medio ambiente. Considerar los efectos adversos producidos por el cambio climático y considerado en los Atlas de Riesgos.
Art. 5.9 Atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Estado de México.	Presentar a consideración del Gobernador del Estado los proyectos de los planes parciales. Expedir los dictámenes de congruencia de los planes parciales. Intervenir en las instancias de coordinación, consulta, seguimiento y evaluación en materia del desarrollo urbano. Ordenar la publicación de los planes de desarrollo urbano del ámbito municipal, en la "Gaceta del Gobierno", así como su inscripción en el Instituto de la Función Registral.
Art. 5.10 Los municipios tendrán las atribuciones siguientes.	Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, modificar y actualizar los planes municipales de desarrollo urbano y los parciales que de ellos deriven. Los planes de desarrollo urbano municipal, se actualizarán cada dos años para verificar el cumplimiento del objeto para el cual fueron creados, y en su caso, determinar la necesidad de formular planes parciales a ejecutar de manera inmediata.

ARTÍCULO	SU SENTIDO
Art. 5.15 Corresponde a la Comisión.	Es el espacio de coordinación de acciones entre las dependencias y organismos de la administración pública federal, estatal y municipal en materia de desarrollo urbano. Constituirse, a solicitud de la Secretaría, en el foro técnico de análisis y consulta, respecto de los planes de desarrollo urbano que requieran dictamen de congruencia.
Art. 5.16 La planeación y regulación del desarrollo urbano.	Lograr una distribución equilibrada y sustentable de la población y de las actividades económicas, así como mejorar la calidad de vida de sus habitantes, la competitividad de los centros de población y la adaptación al cambio climático. Los ciudadanos tienen el derecho a participar en los procesos de elaboración de los planes de desarrollo urbano, así como coadyuvar con las autoridades en la vigilancia de la normatividad.
Art. 5.17 Fracción III y IV Sistema Estatal de Planes de Desarrollo Urbano.	Los planes parciales de desarrollo urbano se derivan de los planes municipales, en cuyo caso tendrán por objeto especificar en una zona determinada del municipio. Los planes parciales tendrán por objeto implementar las políticas, estrategias y objetivos del desarrollo urbano municipal, mediante la determinación de la zonificación, los destinos y las normas de uso y aprovechamiento del suelo.
Art. 5.18 Congruencia de los planes.	Los planes parciales deberán ser congruentes con las políticas, estrategias y objetivos previstos en el Plan Estatal de Desarrollo Urbano. Los planes parciales deberán ser congruentes, además, con los planes regionales y los parciales de competencia estatal que incidan en las zonas metropolitanas.

Art. 5.19 Carácter integral de los planes.	Diagnóstico de la situación urbana de su ámbito de aplicación, su problemática y sus tendencias. Determinación de los objetivos, políticas y estrategias de las diferentes temáticas que se producen en el territorio urbano. Programación de acciones y obras. Definición de los instrumentos normativos, administrativos, financieros y programáticos. Zonificación, de los destinos y usos del suelo y la normatividad para el aprovechamiento de los predios. Evaluación del plan que abroga o modifica
--	---

ARTÍCULO	SU SENTIDO
Art. 5.20. Fracción I, II y III. La elaboración, aprobación, publicación y registro de los planes.	La Secretaría o el municipio elaborarán el proyecto de plan y lo someterá a consulta pública. El aviso público de consulta pública, señalará los lugares y fechas en los cuales el proyecto del plan estará a disposición del público. El plazo para la consulta pública no deberá ser menor a un mes. La Secretaría o el municipio, analizará las opiniones recibidas durante la consulta e integrará las procedentes al proyecto definitivo del plan. En el caso de planes que deban ser aprobados por el Ayuntamiento, éste recabará de la Secretaría, el dictamen de congruencia correspondiente. El plan será aprobado mediante acuerdo expedido por el Gobernador o por el Ayuntamiento, según corresponda. Los planes y sus respectivos acuerdos de aprobación, deberán ser publicados en la "Gaceta del Gobierno" a través de la Secretaría.
Art. 5.22. Fracción II y III. Políticas de planeación.	De consolidación, aplicable en centros de población que requieran mejorar y aprovechar su estructura urbana, sin afectar su dinámica de crecimiento, a efecto de ordenar la concentración urbana. De control, aplicable en centros de población que requieran disminuir o desalentar el ritmo de crecimiento por presentar problemas de saturación e insuficiencia de servicios; por carecer de suelo apto para su expansión; o por tener limitaciones en la disponibilidad de agua e infraestructura urbana, lo que obliga a orientar su desarrollo al interior de la estructura urbana existente.
Art. 5.22. Normas para el uso y aprovechamiento del suelo.	Los usos y destinos del suelo permitidos y prohibidos; La densidad de vivienda; Los coeficientes de utilización y ocupación del suelo; Frente y superficie mínima del lote; así como la altura máxima de las edificaciones; Los requerimientos de cajones de estacionamiento y las restricciones de construcción.
Art. 5.23. Acerca de la nulidad.	Los planes parciales que carezcan del dictamen de congruencia, serán nulos y no surtirán efecto legal alguno.

Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

ARTÍCULO	SU SENTIDO												
Art. 14 y 15 Participación ciudadana.	Los ciudadanos del Estado, las asociaciones de colonos, los colegios de profesionistas y demás organizaciones, podrán participar en los procesos de consulta relativos a la formulación de los planes de desarrollo urbano así como coadyuvar, a través de la denuncia popular ante las autoridades competentes, en la vigilancia de los usos y destinos del suelo.												
Art. 24. Fracción II. Planes de desarrollo urbano de competencia municipal.	A) Interurbanos. B) De incorporación territorial.												
Art. 25. Características de los planes de desarrollo urbano de competencia municipal.	Ser congruentes con el Plan Estatal de Desarrollo Urbano, con el plan regional de desarrollo urbano correspondiente y tratándose de los parciales, con el respectivo Plan Municipal de Desarrollo Urbano. Establecer un planteamiento de desarrollo urbano sustentable, estratégico y multisectorial y considerar los planes de desarrollo urbano de los municipios limítrofes.												
Art. 26 y 27. Contenido de los planes parciales.	<table border="0"> <tr> <td>I. Introducción</td><td>IX. Políticas</td></tr> <tr> <td>II. Propósito y alcances del plan</td><td>X. Estrategias</td></tr> <tr> <td>III. Marco jurídico</td><td>XI. Programas y proyectos estratégicos</td></tr> <tr> <td>V. Diagnóstico</td><td>XII. Instrumentos</td></tr> <tr> <td>VI. Síntesis del diagnóstico (análisis FODA)</td><td>XIII. Anexo gráfico (en plataforma de información geográfica SIG, preferentemente Arc View)</td></tr> <tr> <td>VII. Pronóstico</td><td>XIV. Epílogo</td></tr> </table>	I. Introducción	IX. Políticas	II. Propósito y alcances del plan	X. Estrategias	III. Marco jurídico	XI. Programas y proyectos estratégicos	V. Diagnóstico	XII. Instrumentos	VI. Síntesis del diagnóstico (análisis FODA)	XIII. Anexo gráfico (en plataforma de información geográfica SIG, preferentemente Arc View)	VII. Pronóstico	XIV. Epílogo
I. Introducción	IX. Políticas												
II. Propósito y alcances del plan	X. Estrategias												
III. Marco jurídico	XI. Programas y proyectos estratégicos												
V. Diagnóstico	XII. Instrumentos												
VI. Síntesis del diagnóstico (análisis FODA)	XIII. Anexo gráfico (en plataforma de información geográfica SIG, preferentemente Arc View)												
VII. Pronóstico	XIV. Epílogo												

	VIII. Objetivos
Art. 29 Procedimiento de aprobación y modificación de los planes municipales y planes parciales.	La unidad administrativa municipal encargada del desarrollo urbano, formulará el proyecto del plan (artículo 5.19 fracción II del Código). La autoridad municipal someterá a la Secretaría el proyecto de plan o su modificación para que, de considerarlo necesario, sea presentado ante la Comisión, constituida en foro técnico de análisis y consulta. El proyecto del plan estará disponible al público, durante un mes contado a partir del día siguiente al que se dé aviso público del inicio del proceso de consulta.
ARTÍCULO	SU SENTIDO
Art. 29. Procedimiento de aprobación y modificación de los planes municipales y de planes parciales.	La unidad administrativa municipal encargada del desarrollo urbano recibirá las propuestas que de manera escrita o electrónica se hayan planteado, incorporará al proyecto las que resulten viables y elaborará el documento definitivo. Integrado el proyecto definitivo del plan o su modificación, dentro de los diez días siguientes, el presidente municipal solicitará a la Secretaría el dictamen de congruencia del proyecto. Emitido el dictamen de congruencia por la Secretaría, dentro de los diez días siguientes, el Ayuntamiento aprobará el plan en sesión de Cabildo. La autoridad municipal dentro de los diez días siguientes, remitirá el plan, así como el acta de cabildo de su aprobación, a la Secretaría para su publicación en la "Gaceta del Gobierno" y su posterior inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México.

A continuación, se presenta el artículo 26 del *Reglamento del Libro Quinto*, debido a que el presente estudio es un Plan Parcial y se ajusta al índice que por medio de este artículo se determina:

Artículo 26. Los planes municipales de desarrollo urbano y los parciales de competencia municipal, deberán contener, como mínimo, lo siguiente:

I. Introducción.

II. Propósitos y alcances del plan:

A) Finalidad del plan.

B) Evaluación del plan vigente en su caso.

C) Los límites territoriales del municipio conforme a lo establecido en la división político administrativa del Estado de México, como lo determina la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

III. Marco jurídico.

IV. Congruencia con otros niveles de planeación:

A) Nacionales.

B) Estatales.

V. Diagnóstico:

A) Aspectos físicos.

B) Aspectos sociales.

C) Aspectos económicos.

D) Aspectos territoriales.

E) Aspectos urbanos e imagen urbana.

F) Aspectos sectoriales.

VI. Síntesis del diagnóstico (Análisis territorial FODA).

VII. Pronóstico:

A) Escenario tendencial.

B) Escenario programático.

VIII. Objetivos:

A) De ordenamiento territorial.

B) De ordenamiento urbano e imagen urbana.

C) De ordenamiento sectorial.

IX. Políticas:

A) De ordenamiento territorial.

B) De ordenamiento urbano e imagen urbana.

C) De ordenamiento sectorial.

X. Estrategias:

A) De ordenamiento territorial:

1. Sistema de ordenamiento territorial.

2. Sistema de ejes de desarrollo.

B) De ordenamiento urbano:

1. Sistema de ciudades.
2. Sistema de competitividad de ciudades.
3. Sistema de sustentabilidad de las ciudades.
4. Sistema de imagen urbana.
- C) De ordenamiento sectorial:
 1. Sistema de planeación para el fortalecimiento territorial y urbano.
 2. Sistema de planeación del suelo y la vivienda.
 3. Sistema de planeación para la modernización y ampliación de la infraestructura.
 4. Sistema de planeación para la modernización y ampliación del equipamiento.
 5. Sistema de planeación para la prevención de riesgos y desastres.
 6. Sistema de planeación para la prevención del entorno ambiental.

XI. Programas y proyectos estratégicos:

- A) De ordenamiento territorial.
- B) De ordenamiento urbano e imagen urbana.
- C) De ordenamiento sectorial.

XII. Instrumentos:

- A) De inducción y fomento.
- B) De regulación.
- C) De organización y coordinación.
- D) Financieros.
- E) De operación, seguimiento y evaluación.
- F) Demás necesarios.

XIII. Anexo gráfico y cartográfico (se desarrollará en plataforma de información geográfica SIG, preferentemente Arc View).

XIV. Epílogo.

Artículo 27. Los planos que formen parte integrante de los planes de desarrollo urbano, deberán prever un espacio para la inclusión de las leyendas relativas a la certificación de su autorización, publicación e inscripción, debiendo la solapa de los mismos contener lo siguiente:

- I. Referencia al plan de desarrollo urbano al que pertenece y localización del ámbito geográfico que cubre.
- II. Autoridad que lo formula.
- III. Escudo del Estado de México y en caso de los planes de competencia municipal, además el toponímico del municipio correspondiente.
- IV. Denominación del plano.
- V. Número del plano y clave de identificación.
- VI. Simbología básica.
- VII. Simbología temática.
- VIII. Fuentes de información cartográficas.
- IX. Escala gráfica.
- X. Referencia a los datos de su inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México.
- XI. Deberán utilizar como cartografía base de los planos, orto-foto digital georreferenciada reciente en coordenadas UTM NAT 27.

IV. CONGRUENCIA CON NIVELES SUPERIORES DE PLANEACIÓN.

A. Nacionales

Ámbito Federal	Objetivos Generales	Estrategias
Plan Nacional de Desarrollo. 2013 – 2018	Llevar a México a su máximo potencial", a través de una mayor productividad.	Situar a la cultura entre los servicios básicos brindados a la población como forma de favorecer la cohesión social. Asegurar las condiciones para que la infraestructura cultural permita disponer de espacios adecuados para la difusión de la cultura en todo el país.
	Forman parte integral: el desarrollo humano, la protección de los recursos naturales, la salud, la educación, participación política y seguridad.	Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo. Implementar una política integral de desarrollo que vincule la sustentabilidad ambiental con costos y beneficios para la sociedad.

Programa Nacional de Desarrollo Urbano. 2014 – 2018	Consolidar un modelo de desarrollo urbano que genere bienestar para los ciudadanos, garantizando la sustentabilidad social, económica y ambiental.	Hacer de las áreas conurbadas y las zonas metropolitanas unidades territoriales funcionales que estructuren el sistema urbano. Implementar instrumentos que procuren una oferta de suelo apto para atender las necesidades de desarrollo urbano. Controlar la expansión de las manchas urbanas y consolidar las ciudades para mejorar la calidad de vida de los habitantes. Incentivar el uso óptimo del suelo intraurbano mediante el aprovechamiento de predios baldíos y subutilizados. Impulsar el desarrollo urbano y la construcción de viviendas de calidad, dotada de infraestructura y servicios básicos, con el acceso ordenado del suelo Desarrollar infraestructura competitiva que impulse al turismo como eje estratégico de la productividad regional y detonador del bienestar social.
--	--	--

B. Estatal y Municipal.

Ámbito Estatal	Objetivos Generales	Estrategias
Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017.	Ejes rectores tres pilares: 1. Gobierno solidario. 2. Estado progresista. 3. Sociedad protegida, enmarcando las políticas públicas.	Mejorar la calidad de vida de los mexiquenses a través de la transformación positiva de su entorno. Construir nuevos espacios públicos e implementar un programa para recuperar los espacios públicos abandonados. Impulsar proyectos de recuperación de las áreas verdes urbanas...verdes en las zonas metropolitanas de la entidad. Apoyar el desarrollo cultural mediante la construcción de espacios en las diferentes regiones de la entidad.
a) Plan Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de México, 2008.	Impulso al desarrollo urbano ordenado contribuyendo a la sustentabilidad ambiental y protección a la biodiversidad.	Ordenamiento del territorio. Asegurar el crecimiento ordenado y autosuficiente de los centros de población, a la vez de coadyuvar a resolver los rezagos en infraestructura y equipamiento, con el fin de alcanzar un eficiente funcionamiento de las ciudades como motores del desarrollo. Desarrollo Urbano Ordenado y Sustentable. Compatibilizar la normatividad del medio ambiente con la del desarrollo urbano, que permita el desarrollo de los asentamientos humanos y la preservación del medio ambiente que lo rodea. Preservación y Mejoramiento Ecológico: Asegurar la conservación de los espacios abiertos de alto valor y vulnerabilidad ambiental. Políticas de Integración Regional con el resto de la Región Centro: Conformar una estructura física que propicie el establecimiento de usos del suelo, actividades económicas, servicios y equipamiento con funciones regionales metropolitanas.
b) Plan Regional de Desarrollo Urbano del Valle de Cuautitlán- Texcoco 2005.	En el sistema de ciudades una ciudad regional con influencia en Naucalpan, Huixquilucan y Jilotzingo, se le establece la "Política de Control".	

El Plan Parcial de Incorporación Territorial "Parque Ecológico Quetzalcóatl", es congruente con las estrategias establecidas, con los niveles de planeación federal y estatal, en los aspectos de que aseguran las condiciones para la infraestructura, preserva el patrimonio cultural y responde a un desarrollo sustentable, contribuye a controlar la expansión urbana e incentiva el uso óptimo del suelo mediante un proyecto que impulsa las actividades culturales y ecológicas, que contribuyen a la calidad de vida de los mexiquenses.

Conforma una estructura física que propicia el establecimiento de usos del suelo, con servicios y actividades culturales-ecológicas de nivel regional metropolitano, asegura un crecimiento ordenado y autosuficiente.

Ámbito Municipal	Objetivos Generales	Estrategias
Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez	Regula los usos y destinos del suelo y la consolidación de los centros de población logrando una planeación territorial sustentable	Clasificación del Territorio. Área Urbanizable No Programada: El área urbanizable no programada se ubica entre la franja del corredor de usos controlados de la autopista La Venta – Lechería sujeta a plan parcial para su desarrollo
El “Parque Ecológico Quetzalcóatl” se localiza en los Distritos 17, Ejido San Mateo, y 20 Ejido de Santiago Occipaco; ambos, con la clasificación del suelo de Área Urbanizable No Programada (AUNP), sujeto a (PP) Plan Parcial		
El PMDUN describe este uso de suelo:		
El área urbanizable no programada, está compuesta por la franja de usos controlados de la autopista La Venta – Lechería y la propia área urbanizable no programada localizada hacia su lado oriente, para las cuales la asignación de usos de suelo estará sujeta a los resultados que se deriven del respectivo plan parcial de incorporación territorial y su política será la de control de crecimiento para el corredor y de ordenamiento urbano y control para el resto del área urbanizable no programada.		

V. DIAGNÓSTICO

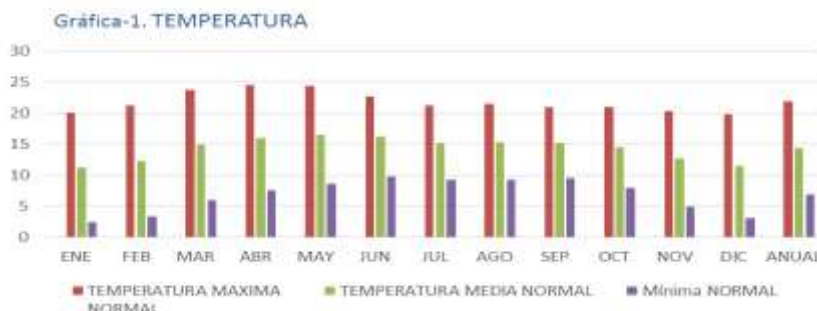
A. Aspectos Físicos.

El medio ambiente se integra por los factores naturales de clima, composición del suelo y la calidad del aire, en permanente transformación. En este sentido se analizan como principales elementos del medio ambiente, la temperatura, la precipitación pluvial y sus cauces, la flora y la fauna, así como la topografía y orografía del terreno.

1. Características Abióticas.

Clima, temperatura promedio y vientos dominantes.

La carta climatológica del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), indica que Naucalpan de Juárez presenta un clima templado subhúmedo con lluvias en verano, de humedad media C (w1), correspondiente al 47.27 % de la superficie municipal. El templado subhúmedo con lluvias en verano, de mayor humedad C (w2), correspondiente al 41.11 % de la superficie municipal, y el semi-frío subhúmedo con lluvias en verano, de mayor humedad C (E) (W2), correspondiente al 11.62 %.



Fuente: Datos del Sistema Meteorológico Nacional, estación Presa Totolica. 2016.

El polígono de estudio, presenta un clima predominante templado subhúmedo con lluvias en verano C (w1) y C (w2). El promedio anual de lluvias es de 121 días, debido a la acción de los vientos alisios. Existe un cierto porcentaje de lluvias invernales debido al corrimiento de la zona de convergencia de los vientos en el Pacífico, entre los estados de Guerrero y Michoacán. También se presentan “nortes” o heladas debido a la entrada de vientos o masas de aires fríos procedentes del norte del país, con mayor frecuencia en los meses de diciembre, enero y febrero.

Los datos registrados por la estación Presa Totolica (estación número 00015077 del Sistema Meteorológico Nacional), la temperatura media anual es de 14.9°C. La temperatura más alta se registra durante el mes de mayo con 17.2 °C y la más baja se registra durante el mes de enero con 11.6°C. (Ver Gráficas 1 y 2, Temperatura y Precipitación Pluvial)



Fuente: Datos del Sistema Meteorológico Nacional, estación Presa Totolica 2016.

Geología y Edafología.

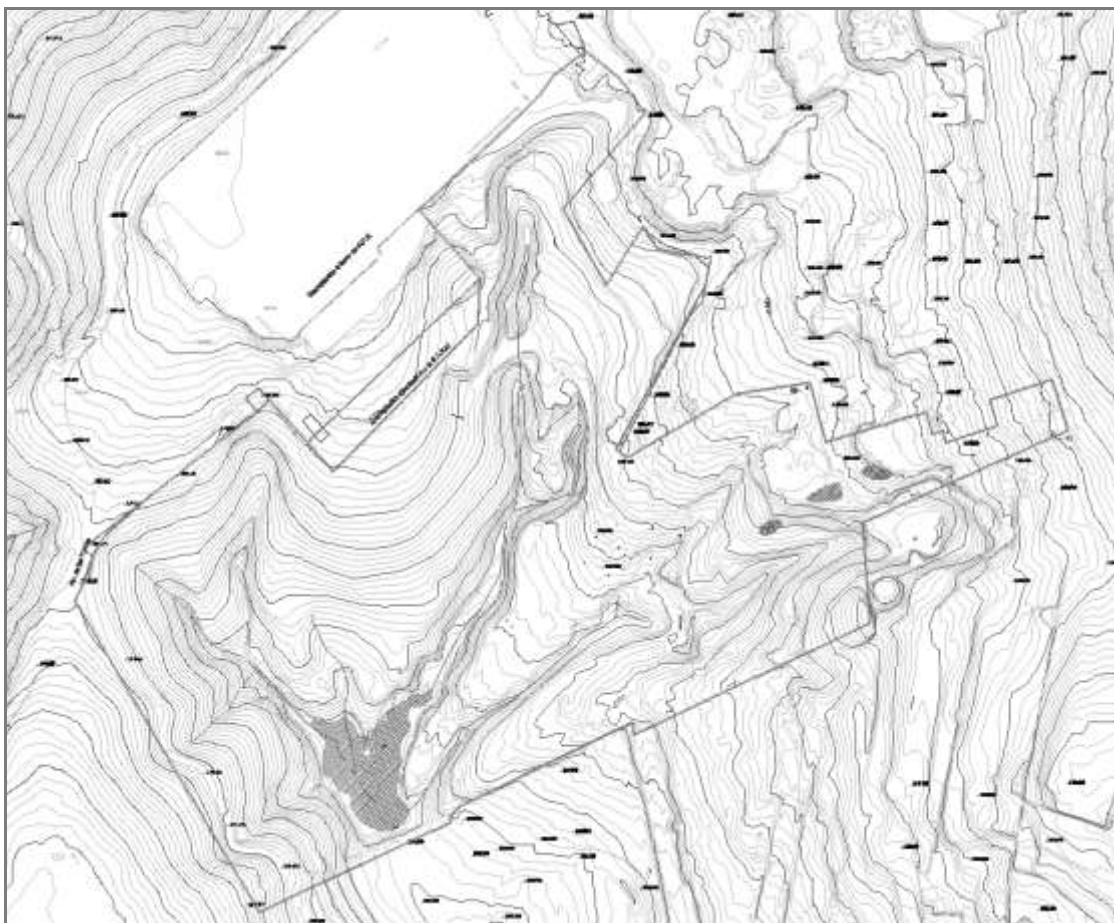
El material geológico de la zona pertenece a la “Formación Tarango” según la descripción geológica de Marshall y Masari (1961). El polígono de estudio presenta una unidad crono-estratigráfica compuesta de rocas ígneas extrusivas del periodo Cenozoico, con dos estructuras geológicas: la ubicada en la parte nororiente del polígono se caracteriza por ser de la clase andesita; en la parte sur poniente del mismo la estructura geológica característica es de tipo volcanoclástico.

En el polígono de estudio, las características edafológicas corresponden a suelos tipo feozem háplicos y lúvicos, se caracteriza por una capa superficial rica en materia orgánica y nutriente, siendo útiles en la agricultura, los cuales, se desarrollan en climas templados y lluviosos, en terrenos que van desde los planos hasta los accidentados.

Topografía.

El polígono se encuentra inserto en la zona de lomeríos del territorio de Naucalpan, con pendientes no mayores al 20 %, entre los 2,380 y los 2,420 msnm.; presentan una variación de altitud de 90 metros, entre el vértice nororiente parte más alta 2,470 y los 2,380 msnm., en la parte más baja. (Ver Imagen-2 Plano Topográfico)

Imagen-2. PLANO TOPOGRAFICO.



Fuente: Elaboración de acuerdo curvas de nivel a cada metro ordinarias y curvas maestras a cada cinco metros y una restitución fotogramétrica del terreno

Hidrología.

De acuerdo a la carta hidrológica del INEGI, el territorio de Naucalpan, pertenece a la cuenca hidrológica “Panuco” (RH26), siendo una de las cinco regiones hidrológicas más importantes del país con un gasto de 527 m³ de agua por segundo, con un escurrimiento superficial de acuerdo a la precipitación media anual. Tiene un coeficiente de escurrimiento del 10 al 20 %, ubicado en la cuenca del Río Moctezuma, y la sub-cuenca del Lago de Texcoco-Zumpango, cuyos principales drenajes son el Río Salado, el Río Cuautitlán y el Río Tepotzotlán.

El principal escurrimiento natural que atraviesa el polígono, tiene una longitud de 2,189 m., una pendiente media de 7.58 %, un tiempo de concentración de 18.31 minutos y un área drenada de 4.02 Km. Respondiendo a la orografía del terreno, existen escurrimientos de tipo intermitentes, alimentados en épocas de lluvias. (Ver Imagen-3)

Imagen-3. Plano Hidrológico de la Zona de Estudio.



Fuente: (Legorreta J., 2009) Curso de agua principal ubicado en el polígono, cauce al que alimenta y área de influencia del curso de agua.

2. Características Bióticas.

Vegetación.

La vegetación predominante en la zona del polígono del Parque Quetzalcóatl, es un bosque mixto de encinos y pinos, se restringe a la región montañosa formada en el parteaguas y se localiza entre los 2,350 y los 2,700 msnm., sobre suelos someros o profundos moderadamente ácidos, con abundante hojarasca y materia orgánica. Las plantas trepadoras y epífitas no son frecuentes, salvo en los cauces de arroyos y en lugares dónde su presencia se ve favorecida por la humedad atmosférica. Los árboles abundantes en zonas con altitudes por debajo de los 2,500 msnm., son *Quercus laeta*, *Q. deserticola* y *Q. crassipes*, más de una especie de encino. El bosque mixto de *Quercus* y *Pinus* cubre un área aproximada de una hectárea, situada en la parte sur, pegado al cementerio que colinda con la zona de estudio, entre las cotas altitudinales de 2,395 a 2,415 msnm., dónde prospera *Pinus leiophylla* y algunos pastos en el sotobosque.

Los pastizales en el polígono son, en su mayoría, de origen antropogénico; algunas especies de este tipo son: *Cynodon dactylon*, *Muhlenbergia tenuifolia* y *Setaria geniculata*. En ciertas zonas se localizan algunas especies nativas, entre ellas: *Bouteloua radicata*, *B. hirsuta* y *Stevia serrata*.

En los caminos se desarrollan especies ruderales como *Lopezia racemosa*, *Cosmos bipinnatus* y *Tridax coronopifolia*. En las zanjas o canales de agua es posible encontrar *Cloris submutica*, *Notoscordium bivalve*, *Taraxacum officinale* y algunas especies de *Muhlenbergia*.

En las zonas aledañas al polígono del parque Ecológico Quetzalcóatl, se encuentran árboles de pinos, encino, pirúl, huizache, garambullo, trueno, cedro, alcanfor, fresno, álamo y ocote; entre los arbustos hay abrojo, escobilla, higuera y jarilla. Existen árboles frutales como ciruelo, manzano, durazno, pera, perones, capulín y chabacanos; plantas de ornato como jacaranda, buganvilia y una variedad de plantas de ornato cultivadas.

La Cañada con exposición NE presenta al encinar húmedo con varias especies de *Quercus*, *Cestrum*, *Fuchsia*, junto algunas especies *Fresno*, *Tepozán*, *Garrya* entre otras, tiene un mejor desarrollo fisiológico por lo que es necesario conservar. Ladera Oeste sembrada con eucaliptos, es una reforestación desde los tiempos en que se creó el Parque de los Remedios. Al fondo de la misma, se ubica un arroyo de temporal que tiene una profundidad de dos a cuatro metros, en cuyos márgenes se desarrollan especies de plantas como tejocote y acacias entre otras. En esta zona en especial, se pueden sustituir los eucaliptos por especies nativas del Valle de México, las cuales pueden ser encinos, fresnos, ocotes, ailes y tejocotes y, en las áreas más abiertas, por algunas especies de leguminosas nativas del polígono, tales como: retama y Calandria, Bahuinia y Acacias.

Fauna.

El presente estudio, centra la descripción de fauna en los grupos de reptiles, aves y mamíferos. La zona que se aborda, se ubica dentro del Eje Neo-volcánico Transversal, que constituye una zona de confluencia entre las Regiones Biogeográficas Neártica y Neo-tropical. Debido a su compleja topografía y variedad de tipos de vegetación, dicha unidad geográfica contiene una alta diversidad de especies de vertebrados, muchas de ellas endémicas, riqueza comparable sólo con las selvas secas de la vertiente del Pacífico (Ceballos, 1984).

En el polígono, se llevaron a cabo recorridos de campo con fines de muestreo, se identificaron los sitios (micro-hábitats) donde podrían estar los animales: cortezas de troncos, hojarasca, debajo de las rocas, troncos caídos, entre otros. Se identificaron 31 especies de reptiles, 18 especies de aves y 21 especies de mamíferos.

Clase Reptilia: está constituida por siete familias, siendo la familia Colubridae la más diversa con 15 especies que representan el 33% del total de las especies enlistadas, seguida de las familias Phrynosomatidae con nueve especies y Viperidae con cinco especies. En las lagartijas, los géneros *Pseudoeurycea* y *Sceloporus* resultaron ser los más abundantes. La adaptabilidad de los reptiles en diferentes ambientes se debe a la alta impermeabilidad del integumento que permite la exposición directa al sol sin una pérdida excesiva de agua (Zug et al., 2001), tanto que les permite estar en áreas conservadas como perturbadas; tal es el caso de *Sceloporus grammicus*, la cual, fue avistada en lugares modificados como caminos y zonas de habitación humana, en la parte alta del polígono.

Aves: En la ciudad de México, se reporta la presencia de 322 especies de aves, tanto residentes como migratorias (Wilson y Ceballos-Lascuráin, 1993), lo cual es una cifra muy elevada, si se tiene en cuenta el grado de urbanización y la severa perturbación ambiental a la que ha sido sometida gran parte de esta área. Para la zona norponiente de la ciudad se han registrado más de 72 especies de aves tanto residentes como migratorias (CONAMP, 2006), representadas en siete órdenes, 26 familias y 54 géneros mediante revisión bibliográfica, de las cuales, el gorrión inglés (*Passer domesticus*) y la paloma doméstica (*Columba livia*) son introducidas. Por la importancia de las aves, de acuerdo a su endemismo, destacan cuatro especies presentes en el área de estudio, así como 14 especies migratorias que son más fáciles de localizar en sitios cercanos a cuerpos de agua.

Mamíferos: En los alrededores de la ciudad de México se cuenta con una riqueza de 63 especies de mamíferos, cifra que lo coloca en el lugar número 26 de todas las entidades federativas del país (Ceballos y Galindo, 1984). En la zona norponiente de la ciudad, en las áreas correspondientes al "Desierto de los Leones", se han reportado 27 especies de mamíferos silvestres (CONANP, 2006).

Para conocer la riqueza masto-faunística del área de estudio, se realizó una consulta bibliográfica con el fin de obtener registros de mamíferos con distribución potencial para el área, obteniendo un listado base de 21 especies, con presencia potencial para el municipio. Se realizaron recorridos por las veredas, caminos y orillas de los arroyos del área, en busca de rastros de mamíferos de talla mediana, utilizando la técnica indirecta del rastreo, descrita por Aranda (2000). Los rastros obtenidos, tales como huellas y excretas, fueron fotografiados con una referencia de tamaño; en el caso de las huellas se realizaron moldes de arena. Para la zona de estudio, en total se obtuvieron registros de 21 especies englobadas en 11 familias. De las especies para la zona de estudio, cinco de ellas fueron registradas mediante rastros y avistamientos en el predio correspondiente al proyecto Parque Ecológico Quetzalcóatl. Dos especies, el ratón de campo (*Peromyscus aztecus*) y la tuza (*Cratogeomys merriami*) son endémicas de México. Ninguna de las especies registradas se encuentra enlistada dentro de alguna categoría de riesgo según la Norma Oficial para la Protección de la Flora y la Fauna Silvestre. (NOM-059-SEMARNAT-2001; SEMARNAT, 2002), la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN) y la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestres (CITES).

La ardilla gris (*Sciurus aureogaster*) fue registrada en un intervalo que varió entre los 2,800 y los 2,740 msnm., mientras que el conejo castellano (*Sylvilagus floridanus*) fue registrado en un intervalo que va desde los 2,400 msnm., (altitud encontrada en el polígono) a los 2,750 msnm.

FLORA (Cuadro Ilustrativo)



ENCINO

Nom. Científico: *Quercus Rugosa* Née



PINO MOCTEZUMA

Pinus Montezumae



CEDRO BLANCO

Cupressus Lusitánica



PIRUL

Schinus molle



TEOZAN

Buddleia cordata



ELOTILLO

Canopholis alpina



PALO DULCE
Acacia farnesiana



CHAPILIXTLE
Dodonaea viscosa



RETAMA DE TIERRA CALIENTE
Senna multiglandulosa



CAPULIN
Prunus serotina ssp. Capulí



EUCALIPTO
Eucalyptus



ZACATONERO
Oriturus Superciliosus

FAUNA (Cuadro Ilustrativo)



CHIPE ROJO
Ergaticus Ruber



ZORZAL
Cat Harus Occidentalis



GORRIRUFO
Atlapete Spileatus



RATON DE CAMPO
Peromyscus aztecus



ARDILLA GRIS
Sciurus aureogaster



CONEJO CASTELLANO
Sylvilagus floridanus

B. Aspectos Sociales.

Acorde a la distribución distrital del PMDUN, el polígono del “Parque Ecológico Quetzalcóatl”, se ubica entre los Distritos 20 Santiago Occipaco y 17 San Mateo, con un uso de suelo de AUNP y, de manera destacada, colinda con la subestación de la CFE, el cementerio Parque Memorial, la ocupación irregular del ejido San Mateo y el fraccionamiento Paseos del Bosque (Distrito 5).

La zona se encuentra en un proceso de urbanización con una mezcla de usos: a primera vista, destaca el uso de infraestructura eléctrica y la ocupación habitacional que se lleva a cabo de manera irregular con densidades medias, denominada el Tejocote, en el ejido de San Mateo; en seguida se distingue que se han llevado a cabo proyectos no habitacionales que permiten cierto nivel de recuperación ambiental, como son los cementerios, y existe en proceso de realización el parque recreativo ojo de agua del ejido de Occipaco. Al sur-poniente del polígono, colindando con el “Parque Ecológico Quetzalcóatl”, se localiza una reserva territorial estatal/municipal que se pretende con un uso cultural de tipo regional.

El área que se ubica al suroriente del polígono, es una superficie urbanizada que pertenece al fraccionamiento Paseos del Bosque, con uso de suelo habitacional de media densidad, para población de recursos altos.

Debido a que el polígono de estudio, que da pie al presente Plan Parcial, se prevé con una ocupación de –Zona Natural de Parque No Protegido–, no contendrá una población que lo habite, pero si prestará un servicio ambiental a la población colindante y contendrá la ocupación habitacional de tipo irregular, por lo que se considera que su impacto es de alcance municipal.

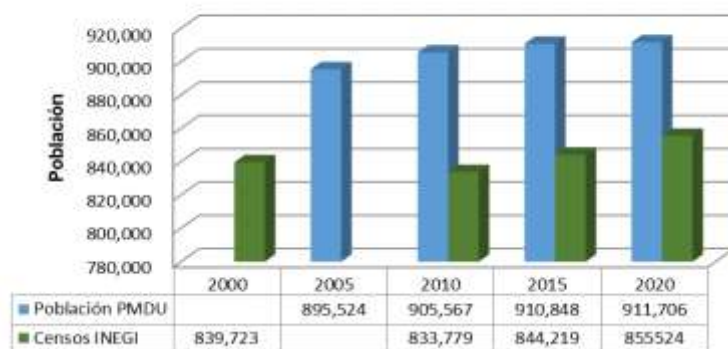
En el mantenimiento del Parque se contempla que requerirá un promedio de 30 trabajadores y 20 empleados dedicados a la atención de los visitantes. Su impacto, en cuanto a los servicios urbanos no es considerable, con la infraestructura urbana existente es suficiente. El impacto es positivo, en tanto en su ámbito inmediato, como el mediato municipal, por los servicios culturales y ambientales que genera, así como la contención al crecimiento urbano irregular que ofrece.

En cuanto a su ámbito inmediato, se tiene dos núcleos de población a considerar: uno, es la ocupación de asentamiento irregular del ejido de San Mateo que se halla en proceso; el otro es el fraccionamiento Paseos del Bosque que forma parte del Distrito 5 Vista del Valle, que en el momento de la elaboración del PMDU en 2007, consideró que éste Distrito lo habitaban 34 mil 728 personas.

El establecer la población actual, de impacto inmediato y mediato al “Parque Ecológico Quetzalcóatl” se requiere considerar la dinámica de población que presenta el municipio de Naucalpan a partir del año 2000, que contrasta con la estimada en el PMDU vigente.

Gráfica No.3

Comparativo de estimación de población del PMDUN-2007.
Datos censales y Encuesta Intercensal 2015 INEGI



Fuentes: PMDU-2007. Apartado Prospectiva 3.1.1 Comportamiento de la tendencia intermunicipal.
INEGI. Censo Generales de Población 2000, 2010 y Encuesta Inter-censal 2015.
Estimación del presente Plan Parcial, población de 2020 en la fila de INEGI.

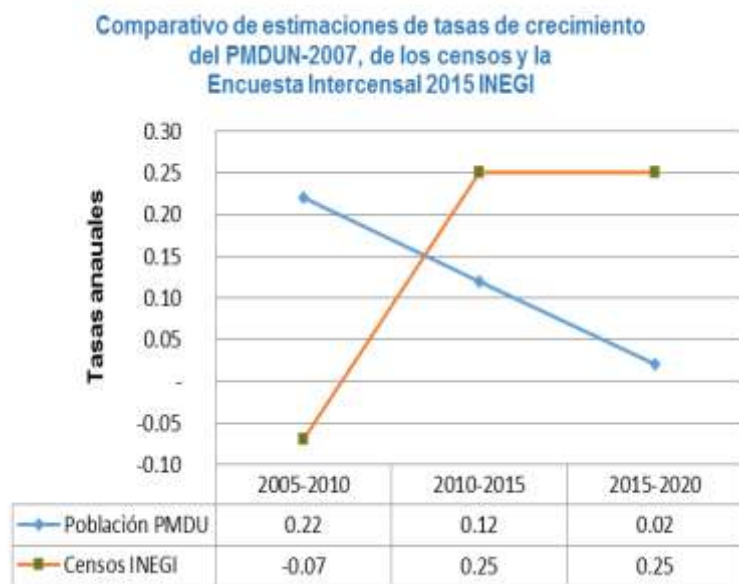
Las diferencias que se producen entre de los datos definitivos de INEGI y las estimaciones de población que estableció el PMDUN vigente, se debe a que en el momento que se realizó no existía el censo del 2010, por lo que consideró, en su momento, como información base el Conteo de Población de 2005 que no posee la precisión de un censo; por este motivo, el resultado fueron estimaciones de población muy superiores a las que de manera posterior han registrado los instrumentos censales. (Gráfica No.3). El censo del 2010 arrojó una población menor a la esperada, disminuyó en casi 6 mil habitantes.

Este hecho alteró las estimaciones posteriores del Plan.

Tomando en cuenta los datos finales de los censos de INEGI y la reciente Encuesta Inter-censal 2015, considera que el crecimiento de población se ha recuperado, como se puede observar en la Gráfica No.3., en la línea de censos de INEGI; si se parte de que el dato es correcto y que se sostiene un crecimiento similar al 2020, el municipio de Naucalpan contendrá un población estimada en 855 mil 524 habitantes; aun así, es una población mucho menor a la considera por el PMDUN en base a los datos de la encuesta censal de 2005.

Las tasas de crecimiento que arrojan tanto el PMDUN, como INEGI son pequeñas, no llegan al 0.5%, como se observa en la Gráfica No. 4:

Gráfica No.4.



Fuente: Las estimaciones son del presente Plan Parcial, a partir de los datos de población presentados por el PMDUN y de la información censal de INEGI.

La estimación PMDUN, partió del Censo de Población 2005, por lo que consideró una tasa anual de crecimiento de población positiva, aunque muy conservadora, pero el Censo de 2010, arrojó una tasa de crecimiento negativa de -0.07 %, lo que modifica de manera radical el escenario de estimaciones de población para el municipio.

Cabe resaltar que la Encuesta Inter-censal 2015 plantea que se recupera la población que disminuyó en 2010 y se vuelve a presentar un crecimiento conservador, pero paulatino, como se puede observar en la Gráfica No. 4., continuando la lógica del planteamiento, del 2015 al 2020 se tendrá una tasa de crecimiento de 0.25 %, que dada la evolución que se ha presentado en la población del municipio es considerable.

El otro aspecto a tomar en cuenta, consiste en que el crecimiento de población se produce en las áreas ejidales, principalmente en las AUNP. Esto se debe a que el área urbana del municipio ya no absorbe población debido a las actividades terciarias y a la casi nula actividad del sector primario (0.30%). En este caso, tomando las estimaciones de población de CONAPO de 2010 a 2030, que diferencia las poblaciones rurales municipales de la urbana, se identifica que el principal crecimiento de población del municipio se ubica en las localidades rurales.

Se consideran 11 localidades rurales, en 2010 abarcaron 42,651 pobladores; en 2020 se considera que albergarán a 71,626 habitantes. En 2010, estas localidades representaron el 5% de la población total municipal y, en 2020, se estima que albergarán a más del 10% de la población del municipio. Las tasas anuales de crecimiento durante las dos décadas consideradas, 2010-2020, son superiores al 5%.

En cuanto a la dinámica de población que presenta el municipio de Naucalpan, para la zona de influencia inmediata del "Parque Ecológico Quetzalcóatl", que son el fraccionamiento Paseos del Bosque (Distrito 5) y el ejido de San Mateo (Distrito 17), es posible considerar los siguientes aspectos:

- Se sostiene la población de 34 mil 728 personas, considerada por el PMDUN vigente, en el fraccionamiento Paseos del Bosque, perteneciente al Distrito 5, Vista del Valle.
- Se estima en 15 mil habitantes a la población ubicada en la zona irregular que ocupa la fracción del ejido de San Mateo que colinda con el "Parque Ecológico Quetzalcóatl".
- En consecuencia, la población de influencia inmediata al "Parque Ecológico Quetzalcóatl" es cercana a los 50 mil habitantes.

C. Aspectos Económicos.

La situación de fondo, consiste en que el municipio de Naucalpan no presenta una dinámica de absorción de población - como lo fue de los 60's a los 90's-, no es el agotamiento de suelo urbano, sino el que se produce como efecto de la dinámica de tercerización del municipio, en el sentido que no sólo crecen las actividades de comercio y servicios, sino que se ha especializado, produciendo áreas que antes fueron habitacionales con buena ubicación y ahora se dediquen a estas actividades económicas; provocando, por lo tanto, una significativa disminución de población que habita y que es sustituida con una población flotante que emplea y/o utiliza estos servicios.

Gráfica No. 5



Gráfica No. 6



Fuente: Encuesta Inter-censal 2015.

La PEA ocupada en las actividades de servicios es superior en el municipio de Naucalpan por seis dígitos a la PEA del estado como se observa en las Gráficas 5 y 6. Si se suma la PEA ocupada en el comercio y los servicios, en la media estatal se tiene que el 69% de la población se ubica en estos sectores, contra el 73% de la PEA ocupada del municipio de Naucalpan.

D. Aspectos Territoriales

En el año 2012, ONU-Hábitat presentó un nuevo enfoque para medir el progreso actual y futuro de las ciudades: la *Iniciativa de Ciudades Prósperas*. Este enfoque busca resolver las limitaciones que presenta la planificación en los municipios de la zona metropolitana, se busca orientar las transformaciones a través de un marco práctico para la formulación, implementación y seguimiento de un Plan de Acción que integre las políticas públicas y las acciones encaminadas a incrementar sus niveles de prosperidad.

En el marco de los objetivos que determina el Programa Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU) 2014-2018 de México, los Objetivos de Desarrollo del Milenio, la Agenda Hábitat y la Agenda de Desarrollo Post 2015 de la ONU, esta iniciativa busca contribuir a la realización de las metas nacionales e internacionales no sólo de las políticas de vivienda, sino en torno a la necesidad de consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes.

De esta forma, la Iniciativa de las Ciudades Prósperas de ONU-Hábitat se constituye como un proyecto de política pública para aquellos gobiernos que se comprometen a alinear sus políticas, estrategias y acciones con la Nueva Agenda Urbana Mundial, orientada a promover ciudades sustentables y resilientes (incluyendo todo tipo de asentamientos); socialmente inclusivas; seguras y libres de violencia; productivas económicamente y mejor conectadas, que al mismo tiempo contribuyan a una mejor integración con el medio rural que las sostiene. (SEDATU ONU-HÁBITAT ÍNDICE BÁSICO DE PROSPERIDAD URBANA 2016: Informe Preliminar Municipal. Naucalpan)

Este informe muestra los resultados del cálculo de Ciudad Próspera (CPI por sus siglas en inglés) en su versión básica realizada en el presente año de 2016 para el municipio de Naucalpan en seis dimensiones, de las cuales, en relación a la temática del "Parque Ecológico Quetzalcóatl", se destacan las dos siguientes:

- *Calidad de vida. Una ciudad próspera proporciona servicios sociales, educación, espacios públicos, recreación, salud y seguridad, necesarios para mejorar los niveles de vida, lo que permite a la población maximizar el potencial individual y llevar una vida plena*
- *Sostenibilidad Ambiental. La creación y (re) distribución de los beneficios de la prosperidad no destruyen o degradan el ambiente; en cambio, reduce la contaminación, aprovecha los residuos y optimiza el consumo de energía. Significa que los recursos naturales de la ciudad se preservan en beneficio de la urbanización sostenible, de tal forma que no se comprometan las necesidades de las futuras generaciones.*

(SEDATU ONU-HÁBITAT ÍNDICE BÁSICO DE PROSPERIDAD URBANA 2016: Informe Preliminar Municipal. Naucalpan)

Los resultados que se presentan en base a estos indicadores para el municipio destacan los siguientes:

- *En empleo Naucalpan aparece como sólido, entendible porque posee una importante población de ingresos medios y altos*
- *Espacio público. Con relación a esta sub dimensión, Naucalpan registra factores muy sólidos, mostrando que los espacios públicos y áreas verdes son suficientes y accesibles para la población. Esta situación repercute no solamente en la calidad de vida de la población, sino en la calidad ambiental del municipio. Caso diferente sucede en la aglomeración, donde el indicador de áreas verdes se constituye con un valor moderadamente débil.*

El subrayado es del presente Estudio, para destacar que los espacios públicos y las áreas verdes de la magnitud de Parque Naucalli, el Parque de los Remedios y la Reserva Moctezuma son áreas de impacto metropolitano y en este aspecto el municipio de Naucalpan presenta fortaleza, pero no así en las áreas verdes de cobertura local, donde el "Parque Ecológico Quetzalcóatl" es un modelo y ámbito de acción a seguir.

- *Sostenibilidad ambiental. Los resultados obtenidos para el municipio de Naucalpan caracterizan a esta dimensión con el valor más bajo de todas las dimensiones que componen el CPI. Aunque registra un valor muy débil, existen mejores condiciones en materia de manejo de residuos, mientras que las peores se presentan en la sub dimensión de energía.*

En síntesis:

De acuerdo con la metodología establecida por ONU-Hábitat para el cálculo del CPI, el valor del índice para el municipio de Naucalpan es de 51.8. En la escala global ..., este resultado significa que el estado general de la prosperidad urbana del municipio es moderadamente débil, por lo que requiere fortalecer las políticas que tienen incidencia en la prosperidad urbana del municipio

Destaca el rezago en dos dimensiones que se constituyen como las más débiles: sostenibilidad ambiental, gobernanza y legislación urbana.

- Insuficiente generación de energía renovable que contribuya a mejorar las condiciones de sustentabilidad del desarrollo urbano municipal.
- Baja calidad del aire, situación en la que influyen las condiciones que presenta la aglomeración urbana de la Ciudad de México.
- Insuficiente tratamiento de aguas residuales que asegure menores niveles de contaminación y menor impacto en las condiciones de salud de la población.
- Limitada contención de los procesos de expansión urbana que tienen incidencia negativa en la eficiencia del uso de suelo y en la calidad de vida de la población.

(SEDATU ONU-HÁBITAT ÍNDICE BÁSICO DE PROSPERIDAD URBANA 2016: Informe Preliminar Municipal. Naucalpan)

E. Aspectos Urbanos e Imagen Urbana

Contexto urbano del polígono

- El polígono en estudio, como ya fue mencionado, se localiza en los Distritos 20 de Santiago Occipaco y 17 de San Mateo, tiene una topografía de lomeríos, a una altitud de 2,430 msnm., con condiciones aptas para desarrollar usos de suelo no urbanos que permitan la conservación ecológica de la zona. (Ver Imagen-4)
- El polígono en estudio cuenta con una superficie de 19.46 Has., actualmente cuenta con extensiones arboladas, matorrales y áreas verdes. El proyecto tiene como objetivo principal desarrollar un área ecológica sostenible, por lo que mejorara las condiciones ambientales de la zona y del municipio, así como la calidad de vida de la población local y regional.
- Limita con predios que presentan usos no habitacionales como los cementerios Parque Memorial y Gayosso, así como con el equipamiento de infraestructura regional de la Subestación Eléctrica Nopala (CFE).
- La colindancia suroriente, presenta el único uso de suelo habitacional, perteneciente al Fraccionamiento Paseos del Bosque. Cabe señalar que el proyecto del Parque Ecológico Quetzalcóatl, bajo ningún sentido contará, ni promoverá conexión o comunicación vial alguna con el Fraccionamiento.
- Se localizan algunos asentamientos habitacionales irregulares al norponiente del parque -Distrito 17 de Ejido de San Mateo-, que el PMDUN vigente establece como Áreas Urbanizables No Programadas.

Imagen – 4. Foto del interior del polígono.

Imagen – 5. Foto Vialidad de acceso al parque.



Imagen – 6. Contexto Urbano, Cementerios.



Imagen – 7. Av. de los Arcos, Paseos del Bosque.



Imagen-8. Estructura Vial y Principales Vías de Acceso.



Fuente: Plano de Elaboración propia.

Estructura vial

Las vialidades que dan acceso a la zona, en primer término por el oriente, es a través de la Calzada de los Remedios, que continua con la Avenida de Los Arcos y, en segundo término, por la Autopista Regional Chamapa- Lechería, en su entronque con la misma vialidad de los Arcos por el poniente; hasta el camino vecinal de entrada al polígono, denominado Avenida de las Torres, que da acceso al Parque Quetzalcóatl, a la Subestación de CFE y al Ejido de Santiago Occipaco. (Ver Imagen-8)

De acuerdo con el PMDUN vigente:

En esta zona se presentan problemas viales debido a la traza irregular, la accidentada topografía y la falta de vialidades colectoras de entrada y salida con una sección adecuada. Los principales flujos de circulación se dan sobre Calzada de los Remedios, la Avenida de los Arcos y la Vía Adolfo López Mateos (PMDUN: Tabla N° 13 Síntesis de la problemática vial).

Los principales flujos de circulación, para nuestro polígono, de estudio se dan sobre la Avenida de los Arcos, con un derecho de vía de 20 m., y el camino vecinal denominado Avenida de las Torres, con un derecho de vía de 15 m.; esta última vialidad, es actualmente un camino de terracería; inicia en la Avenida Colinas de San Mateo, conectando con el Parque Recreativo Ojo de Agua, Avenida de los Arcos y entroncando con la vialidad La Presa. (De acuerdo con PMDUN, en el plano E-3 de Estrategia Vial).

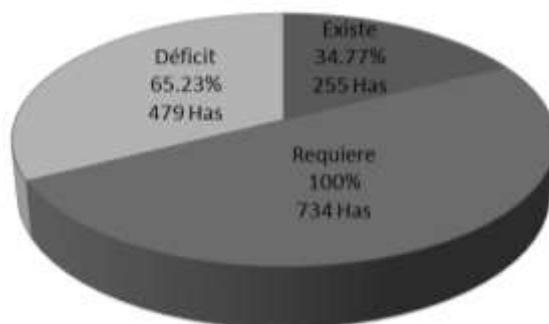
En recorrido de campo, se identifica que la primera vialidad mencionada presenta una sección variable, con la carpeta asfáltica en deterioro e invadida por cascajo, basura y comercio ambulante, en un tramo de tres kilómetros; la segunda vialidad, al ser un camino de terracería, carece de sección uniforme y pavimento, sin embargo, de acuerdo con el plano E-3 de Estrategia Vial, es considerada como vialidad primaria regional a cargo de la junta de caminos estatal. (Ver Imágenes: 8 Estructura Vial, 6, 7, 10-13 Imagen Urbana)

Áreas verdes

La superficie óptima por m2., que plantea la Organización Mundial de la Salud (OMS) es de nueve m2., se estima que en base a la población existente en el contexto del presente Plan Parcial se requieren de 45 Has., de áreas verdes y parques para esta zona.

Las principales áreas verdes clasificadas como parte del área no urbanizable, enclavadas dentro del área urbana municipal, representan aproximadamente 255 Has., lo que significa una dotación promedio de 3.13 m2., de área verde por habitante; es decir, implica sólo un 34.77 % de la superficie óptima, de acuerdo con la norma de la OMS, debiendo ser la dotación de áreas verdes para el área urbana de 734.19 Has., de áreas verdes; lo que se traduce en un déficit de 479.19 Has. (*PMDUN: 2.3.7 Contaminación ambiental; ver Gráfica 7*)

Gráfico - 7 Comparativo en % de áreas verdes existentes y requeridos en suelo urbano



Fuente: Elaboración propia a partir del *PMDUN: 2.3.7 Contaminación ambiental*.

En este rubro, el proyecto de Parque Ecológico que se propone, aunque su área no es de gran magnitud como los parques metropolitanos que posee el municipio, si presenta innovaciones de calidad, por ejemplo, en cuanto al rescate de suelo natural y en la aplicación de sistemas sustentables para el tratamiento de aguas residuales y pluviales, que alimentan y consolidan la función ambiental del parque. El aporte principal, consiste en concretar la propuesta de arquitectura orgánica; es decir, de una ocupación humana que se integra con la naturaleza y que no compite con ella.

Imagen Urbana.

La imagen urbana de la zona de influencia del Parque Ecológico Quetzalcóatl, está definida por los grandes cementerios, algunos equipamientos educativos, como la Escuela Vita Et Pax, las áreas naturales y recreativas como el Parque Ejidal Ojo de Agua, que la dotan con una imagen sub-urbana en proceso de desarrollo. Por otro lado, al estar al límite de los centros de población y al ser predios de origen ejidal, la zona se caracteriza por asentamientos humanos irregulares, lo que produce una imagen contrastante de precariedad y carencia de servicios públicos. (*Ver cuadro Ilustrativo Imagen Urbana*)

Patrimonio Histórico Artístico y Cultural.

Se distingue por el Templo de los Remedios, que para 1575 ya estaba concluido. A este templo, le fue otorgada la distinción de Basílica por el Papa Juan Pablo II. A raíz de los sucesos históricos alrededor del templo, no es casualidad que esta zona se le conozca por Los Remedios, y que el parque natural que lleva el mismo nombre haya sido declarado como Reserva Natural Protegida, así como al Acueducto de los Arcos que forman parte del patrimonio histórico y cultural de nuestra metrópoli. (*Ver imágenes 14 y 15*)

Cuadro Ilustrativo: Imagen Urbana



Imagen-9 Acceso desde calzada de los Arcos.



Imagen-10 Imagen Urbana de los Cementerios.



Imagen-11 Estado Actual de calzada de los Arcos.



Imagen-12 Estado actual Av. de las Torres.



Imagen-13 Acueducto los Arcos de los Remedios.

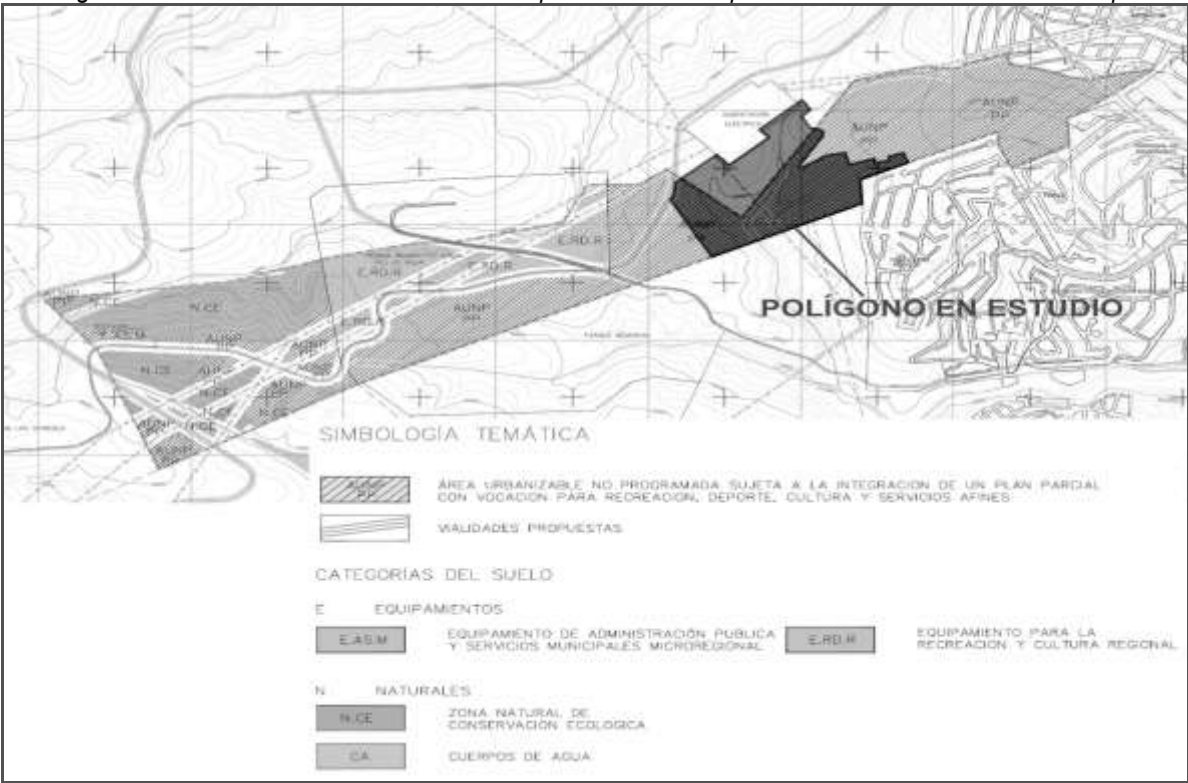


Imagen-14 Parque los Remedios - Acueducto.

F. Aspectos Sectoriales.

Administración urbana.

Imagen-15. Plano de Usos del Suelo Previstos por el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Naucalpan



Fuente: PL-20.DESO. Distrito 20 ejido de Santiago Occipaco, PMDU Naucalpan de Juárez vigente.

El Parque Ecológico Quetzalcóatl se localiza en el:

*Distrito 20 de Santiago Occipaco, al lado oriente del Corredor de Usos Controlados de la autopista La Venta-Lechería, previsto en PMDUN, vigente. Establece para este distrito una clasificación territorial de **Áreas No Urbanizables y Urbanizables No Programadas**; las primeras, constituidas por el espacio del Parque Recreativo Ojo de Agua y las Áreas de Conservación Ecológica y la segunda, para su aprovechamiento está sujeta a la integración de un Plan Parcial de Incorporación Territorial con vocación para la recreación, deporte, cultura y servicios afines a estos usos (PMDUN, vigente, capítulo 5.2 Estrategias de Ordenamiento Urbano)*

Acorde a lo antes citado, la superficie que integra el “Parque Ecológico Quetzalcóatl” se encuentra dentro de la clasificaciones territorial, Área Urbanizable No Programada sujeta a su integración a través de un Plan Parcial de Incorporación Territorial, con vocación para la recreación, deporte, cultura y servicios a fines a estos usos de suelo. Contando con una superficie de 19.46 Has.

Considerando la estrategia prevista por el PMDUN para la zona poniente del municipio, es necesario tomar acciones que permitan contener el incremento del uso de suelo habitacional, para recuperar, mejorar y preservar de las áreas con fines ecológicos, creando e impulsando programas y proyectos que mitiguen el efecto del cambio climático, con usos de suelo que permitan a los particulares hacer inversiones rentables en beneficio de la sustentabilidad ecológica local, como es el caso del “El Parque Ecológico Quetzalcóatl”, ya que los usos de suelo y destinos que se proponen permiten la recuperación y conservación del hábitat, fomentando y enriqueciendo la cultura ecológica de la población.

Suelo y vivienda.

Una de las medidas que contempla el PMDUN, para controlar el crecimiento sin planificar de las áreas que forman las importantes extensiones de tierra que en su mayoría son de origen ejidal, como Santiago Occipaco y San Mateo, es incorporarlas al desarrollo con usos de suelo bajo la clasificación de Áreas Urbanizables No Programadas (AUNP), con el propósito de que estén sujetas a la elaboración de planes parciales, que definan programas y proyectos formulados con políticas de control.

Las áreas donde se permitirán los usos de suelo urbanos como vivienda, comercio, servicios e industria, serán al interior de las áreas urbanas del municipio, estableciendo normas de densificación, consolidación y de mejoramiento urbano. En contraste las AUNP se establecen con el propósito de conservar y preservar las áreas con valor ecológico y de medio ambiente.

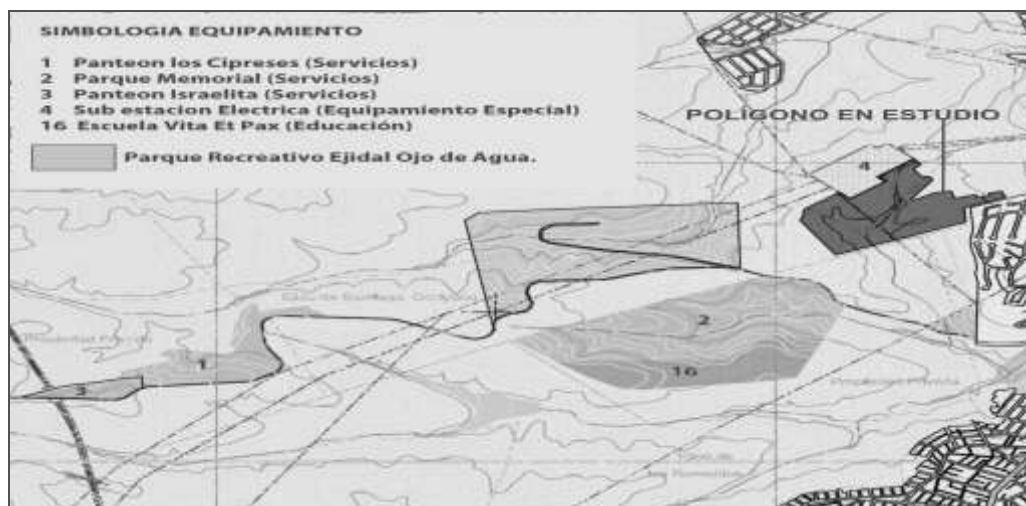
En estricto apego a lo antes expuesto es necesario implementar un programa de control de las zonas ejidales de Santiago Occipaco y San Mateo ya que están siendo fraccionadas, estableciendo asentamientos humanos irregulares, modificando, con esto lo programado en el PMDUN, vigente.

Con el establecimiento del “Parque Ecológico Quetzalcóatl”, se desarrollará una instalación con servicios enfocados a la recuperación y la conservación en cumplimiento a lo establecido en el PMDUN, además de servir como una zona de control y contención de los asentamientos irregulares hacia la Avenida de los Arcos.

Equipamiento Urbano.

Contiguos al proyecto del Parque Ecológico Quetzalcóatl, se localizan equipamientos de carácter regional, como son el Parque Recreativo Ejidal Ojo de Agua, los cementerios Cipreses y el Parque Memorial, así como importantes áreas de reserva para desarrollar equipamientos culturales, recreativos, y servicios. (Ver Imagen-16 Infraestructura y Equipamiento Urbano). En este sentido, el proyecto propuesto no requiere de ningún equipamiento urbano.

Imagen-16. Infraestructura y Equipamiento Urbano.



Fuente: Plano D3 del PMDU Naucalpan de Juárez vigente.

Medio ambiente.

En lo que respecta al medio ambiente natural, la zona donde se encuentra el Parque Quetzalcóatl, está siendo deforestada a causa del crecimiento urbano irregular, los canales de escurrimiento natural están siendo utilizados para el desagüe sanitario de las viviendas de la zona irregular. El relleno sanitario controlado “Rincón Verde”, localizado al nor-poniente del territorio de Naucalpan, se encuentra en un radio de lejanía de 2.5 kilómetros del polígono “Parque Ecológico Quetzalcóatl”, a lo que no existe una contaminación de los mantos acuíferos ni a los escurrimientos intermitentes.

Tomando en consideración las Normas Oficiales Mexicanas de Salud Ambiental, las cuales contienen los criterios para evaluar la calidad del aire ambiente con respecto a cada uno de los tipos de contaminantes atmosféricos, los niveles oscilan entre bajos y medios, sin peligro para la salud en partículas suspendidas. Se tiene en el año dos mil catorce y a marzo del dos mil quince la información ofrecida por la estación de monitoreo denominada “FES Acatlán”, del Sistema de Monitoreo Atmosférico de la Ciudad de México (SIMAT), las partículas PM10 tienen un promedio de entre 39.39 a 50.45 partículas promedio, y en partículas PM2.5 existe un promedio de 2.0 Las partículas suspendidas tienen principalmente tres fuentes de origen, pues pueden resultar partículas propias de la atmosfera a partir de reacciones químicas o fotoquímicas, por las actividades industriales y las emisiones de automóviles.

Riesgos de acuerdo al CENAPRED.

De acuerdo al Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) y al Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), los tipos de riesgos que se pueden encontrar en el área de estudio son:

- **Riesgo Sanitario Ecológico.** Debido a la falta de drenaje municipal en las colonias de crecimiento irregular, principalmente en la colonia que colinda con el polígono, la mayoría de las descargas son a cielo abierto.
- **Riesgo Socio Organizativo.** La Avenida de los Arcos, principal de acceso a esta zona, está en un estado de deterioro, la carpeta asfáltica esta fracturada con baches e invadida de cascajo, basura y puestos ambulantes, principalmente, en un tramo de más de 3 kilómetros, hasta la zona de cementerios, lo cual, afecta al transporte público y privado.
- **Riesgo por Inestabilidad de Laderas.** De acuerdo con el Atlas de Riesgos del Municipio de Naucalpan de Juárez, expedido por la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU), la zona donde se localiza el polígono del “Parque Ecológico Quetzalcóatl” está catalogada de MEDIA a ALTA en inestabilidad de laderas, por lo que el parque contribuye a disminuir este riesgo debido a que mejora suelos y fomenta la conservación del área forestal y la vegetación.

Servicios básicos de infraestructura.

- **Agua Potable.** Al nororiente de la zona de estudio, el Fraccionamiento Paseos del Bosque cuenta tanques de agua potable y de re-bombeo, que da servicio a esta área habitacional, así mismo, a un kilómetro de distancia, sobre la Avenida de Los Arcos, existe una red de agua potable. El proyecto “Parque Ecológico Quetzalcóatl”, propuesto dentro de esta área, al no ser de uso urbano habitacional, su consumo no es mayor al suministro que da una toma domiciliaria; por el contrario, el proyecto contempla una solución sostenible por medio de dos plantas de tratamiento para abastecer las áreas naturales y ajardinadas.
- **Drenaje.** En la zona de estudio, sólo cuenta con red de drenaje el Fraccionamiento Paseos del Bosque. Las zonas irregulares ubicadas en el Ejido de San Mateo descargan sus aguas negras a cielo abierto, lo que genera problemas de salud y contaminación. En este rubro, el proyecto propuesto considera al interior del mismo polígono, la construcción de una planta de tratamiento de aguas negras, que no solo dará servicio a las instalaciones propias sino también a la zona circundante.
- **Energía Eléctrica.** En el Distrito del Ejido de San Mateo, se localiza la subestación eléctrica San Mateo, así como las torres de alta tensión, paralelo al polígono, pasa una red eléctrica que es de carácter local y la red eléctrica municipal se encuentra a un kilómetro de distancia sobre la Av. De los Arcos. El proyecto prevé el suministro de energía eléctrica para las áreas de servicio y para las áreas abiertas considera utilizar tecnologías alternativas, como paneles y calentadores solares.

Imagen-17. Panorámica de la zona de estudio vista a partir del polígono Quetzalcóatl



VI. SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO. (Análisis Territorial FODA)

En síntesis en el Diagnostico del presente Plan Parcial para el “Parque Ecológico Quetzalcóatl”, se retoman los principales aspectos, físicos, territoriales y urbanos para incorporarlos en un análisis de fortalezas y debilidades contrastados con las oportunidades y amenazas que brinda el proyecto.

Análisis FODA.

FORTALEZA	OPORTUNIDAD
1. La incorporación al suelo urbano del polígono analizado se enmarca dentro de los objetivos, estrategias y lineamientos previstos en los niveles superiores de planeación para su aprovechamiento. 2. El proyecto propuesto, está de acuerdo a lo previsto en el PMDUN, vigente y cumplen con la vocación requerida, para la recreación, cultura ecológica y servicios afines. 3. El proyecto propuesto está inserto en una zona natural y propone sostenibilidad ambiental y autosuficiencia en servicios e infraestructura. Así como la recuperación del suelo, vegetación y fauna que se ha degradado en la zona. 4. Cuenta con la conectividad e infraestructura vial a nivel municipal y regional. 5. Topografía accidentada del terreno que permite la captación de agua pluvial, para su reutilización en el riego de áreas verdes y dotar áreas de servicio. 6. El porcentaje de área libre es mayor al 90% de la superficie total del polígono. 7. Proyecto innovador en su tipo, generando un servicio ambiental, de recreación y cultura para población local y regional.	1. Incentivar la inversión privada con fines públicos y en beneficio del medio ambiente. 2. Que el proyecto propuesto, sea un mecanismo de apertura al ordenamiento urbano y ambiental en esta zona, acorde a las políticas previstas por el PMDUN, vigente. Y esta zona sea reconocida como un sitio de interés público. 3. El proyecto propuesto además de ser un área de servicio y preservación ecológica, ayuda a controlar y contener los asentamientos irregulares en esta zona. 4. Consolidar la función y mantenimiento de la vialidad municipal Calzada de Los Arcos e iniciar la construcción de la vialidad denominada Av. Las Torres. 5. El proyecto contempla el tratamiento de aguas residuales, brindando la posibilidad de recolectar las que se generan por falta de drenaje en los asentamientos irregulares colindantes. 6. A través de un Plan de Manejo del Parque se garantizará el auto suficiencia económica, administrativa y de sostenibilidad de los servicios que brindará, innovando sistemas de conservación ambiental.

Continuación análisis FODA.

DEBILIDAD	AMENAZA
1. El sistema vial para dar acceso al Parque, se encuentra en deterioro y obstruido por basura y cascajo sobre la calzada de Los Arcos y la Av. De Las Torres aún no está habilitada como vialidad formal, acorde a como lo establece el Plan vigente. 2. En cuanto al tema vial habrá que hacer hincapié en la habilitación de la vialidad denominada Avenida de las Torres y en su entronque con la Calzada de los Arcos para prevenir accidentes viales con señalamientos y reductores de velocidad.	1. Que no se concluya en la publicación del Plan Parcial, dejando en la indefinición la instrumentación urbana del Parque. 2. Que no se dé una acción firme de la autoridad para la habilitación de la Av. De Las Torres y la conservación y mejoramiento de la calzada de Los Arcos. 3. Que continúe el crecimiento irregular sin la intervención de ordenamiento y contención por parte de la autoridad. 4. Que las áreas establecidas en el PMDUN con usos de suelo AUNP, que permiten el impulso y conservación de actividades ecológicas, de recreación, cultura y deporte, se encuentren con presiones de ocupación y desarrollo con usos urbanos como el habitacional, cambiando por completo el concepto y objetivo para el que fueron creadas.

VII. PRONÓSTICO.

A. Escenario Tendencial.

El crecimiento habitacional irregular de la zona representa una de las principales amenazas, esto junto con la problemática que trae consigo la falta de servicios básicos, (agua, drenaje y energía eléctrica) así como la precariedad social que se genera, es la principal tendencia que afecta al entorno natural y urbano de esta zona.

B. Escenario Programático.

El Parque Ecológico Quetzalcóatl, contribuye a disminuir el déficit de áreas verdes y recreativas que se presenta en el municipio. Así mismo garantiza la conservación ecológica de aproximadamente 20 Has., que aporta un espacio de servicios culturales y de educación ambiental para el municipio e incluso de nivel regional.

La incorporación del polígono del “Parque Ecológico Quetzalcóatl” al territorio urbano, forma una barrera que contiene el crecimiento de asentamientos irregulares, entre la Avenidas de las Torres, de los Arcos y el cementerio Gayosso.

VIII. OBJETIVOS.**A. De Ordenamiento Territorial.**

- Establecer el instrumento jurídico y normativo en materia urbana, de incorporación territorial, en el polígono denominado “Parque Ecológico Quetzalcóatl” para su integración al suelo urbano, con una clasificación de: **“Zona Natural de Parque no Protegida”**, de servicio ambiental y cultural, mediante el presente Plan Parcial.
- Contribuir a contener el crecimiento urbano irregular de los Distritos Santiago Occipaco y San Mateo, mediante la creación del Parque Ecológico Quetzalcóatl, que, además, propone un modelo de desarrollo para proyectos futuros en esta temática.

B. De Ordenamiento Urbano e Imagen Urbana.

- Establecer el marco jurídico y normativo en materia urbana para asignar los usos y el aprovechamiento del suelo urbano para el polígono y proyecto “Parque Ecológico Quetzalcóatl”.
- Incorporar el polígono “Parque Ecológico Quetzalcóatl” al suelo urbano de acuerdo con los criterios y lineamientos ambientales planteados por el PMDU vigente de Naucalpan.

C. De Ordenamiento Sectorial.

- Consolidar la vocación ecológica del polígono donde se ubica el “Parque Ecológico Quetzalcóatl”, siendo, además, una vertiente de expresión artística y cultural.
- Contribuir a disminuir el déficit municipal en áreas verdes y recreativas requeridas, con la creación de este espacio ecológico

Imagen-18. Área prevista de Granja Infantil y cultural.



Fuente: Proyecto Parque ecológico Quetzalcóatl

IX. POLÍTICAS.

Acorde a lo establecido por el PMDU de Naucalpan, relativo a la categoría de uso de suelo de Áreas Urbanas No Programadas (AUNP), cumpliendo con la función de reserva estratégica territorial y con la finalidad de prever y normar el crecimiento urbano, se determinan las políticas de control de crecimiento, enfocadas a la creación de desarrollos sustentables y ecológicos, con bajas densidades de ocupación del suelo. (*Apartado 4.1 PMDU vigente*)

Así mismo en concordancia con el Libro Quinto, del Código Administrativo del Estado de México, se asume la política de control, como la principal aplicable para las áreas Urbanizables No Programadas, en el tenor de sólo permitir ocupaciones que garanticen el desarrollo ecológico, sustentable y factores bajos de ocupación del suelo.

En este tenor, para el “Parque Ecológico Quetzalcóatl” se definen las siguientes políticas:

- **Incorporación:** Llevar a cabo la ocupación del polígono, con fines ecológicos, bajo una metodología sustentable; con la finalidad de ofrecer servicios para los visitantes, con una muy baja ocupación del suelo.
- **Aprovechamiento:** En el polígono solamente se llevarán a cabo usos que sean relativos a la conservación, mejoramiento ecológico, de servicios recreativos y de expresión artística en un sentido orgánico con el medio. Se prohíbe el uso de suelo habitacional.

Imagen-19. Mirador y sendero



Fuente: Proyecto Parque ecológico Quetzalcóatl

X. ESTRATEGIAS.

A. Ordenamiento Urbano

Crear espacios y entornos urbanos, habitables, para las actividades humanas, parte de, sentir, imaginar y entender, al espacio urbanizado como un elemento integrado a la naturaleza, donde la arquitectura es una expresión de este proceso, como una célula, para crear el tejido urbano.

El Parque Ecológico Quetzalcóatl, se desarrolla en un terreno irregular con topografía accidentada, con una barranca con encinos que atraviesa el lugar longitudinalmente. Resulta un reto para el proyecto éste terreno accidentado, se respetan las áreas verdes, se aprovechan las pendientes, las lomas, las depresiones y una pequeña pradera para dejar libre, finalmente, el 95% del área. Los escurrimientos del agua pluvial se conducen para crear estanques y con la planta de tratamiento de aguas residuales, es utilizada para el riego de las áreas verdes.

Es el diseño de un espacio que integra la naturaleza con lo humano mediante una visión de arquitectura orgánica y paisajística. Esto implica revertir el concepto de que lo urbano es paralelo a la naturaleza; en contrapartida, el Parque Ecológico Quetzalcóatl demuestra que la relación optima de lo humano y la naturaleza es su integración orgánica. La recuperación ecológica de las casi veinte hectáreas, pretende ir más allá de una reforestación y una ocupación propia para el esparcimiento. El desarrollo que se lleva a cabo en este polígono es la culminación de una visión de vida integrada con la naturaleza, por tanto, la ocupación humana no se circunscribe solo a hacer uso o provecho inmediato de un espacio, si no, de interpretar a la misma naturaleza por medio de la expresión artística.

Imagen-20. Sendero



Imagen-21. Pasillo



Fuente: Proyecto Parque ecológico Quetzalcóatl

Permite al visitante experimentar la conjunción de la naturaleza con los elementos constructivos que le dan vida al espacio, es decir, que la naturaleza y la actividad humana no es indiferente, si no, que se complementa y se arroja. El concepto arquitectónico y urbano del parque supera la racionalidad funcional de las actividades humanas que son posibles realizar, son paisajes, andadores, instalaciones y servicios que se trazan de manera libre con curvas integradas a barrancas, desniveles, vegetación; que cobijan la acción humana y se mimetizan, al pasto, los arbustos, los árboles, las enredaderas, hasta que el caminar sobre la naturaleza, es caminar en su propio hogar. El Parque Ecológico Quetzalcóatl, es una obra de arquitectura orgánica que presenta agradables sorpresas y contenidos fuera de lo ordinario. Es un espacio natural de parque, inédito, que va de la extrema luminosidad, a la acogedora penumbra.

B. Uso del Suelo y Zonificación.

En base al Diagnóstico del presente Plan Parcial, para la superficie que integra el polígono en estudio, tenemos la zonificación territorial **Área Urbanizable No Programada sujeta Plan Parcial de Integración Territorial**, (AUNP. PP.) con vocación para la recreación, deporte, cultura y servicios afines a éstos usos de suelo. Por tanto, en la incorporación urbana del polígono, se establece el uso de suelo: **“Zona Natural de Parque no Protegida” (N.PAR.N)**, junto con las Normas de Aprovechamiento dictaminadas en el presente Plan Parcial de la manera siguiente:

C. Normas de Uso y Aprovechamiento del Suelo.

Categoría de uso de suelo.

El uso de suelo que le corresponde al polígono que forma el “Parque Ecológico Quetzalcóatl” es de: **Zona Natural de Parque No Protegida (N.PAR.N)**, con vocación para la conservación ecológica, la recreación, cultura y servicios afines. Al tratarse de un predio de propiedad particular brinda servicios enfocados a estos usos.

Clasificación de uso de suelo y normas de aprovechamiento del suelo.

Las clasificaciones de uso de suelo aplicables al “Parque Ecológico Quetzalcóatl” obedecen a su vocación, para el mejoramiento ambiental, la recreación y la cultura; que junto con sus normas de aprovechamiento, se da prioridad a los usos de conservación ecológica y áreas verdes, al destinar un 95 % de área libre de construcción; de tal forma, que un 75 % es para uso exclusivo de áreas verdes y conservación del ambiente natural; un 20 % para áreas de integración con el paisaje, circulación y pavimentos libres de cubiertas; y solo un 5 % para la construcción de servicios complementarios.

CLAVE N.PAR.N	CATEGORIA	
ZONA NATURAL DE PARQUE NO PROTEGIDA		
Normas de Aprovechamiento		
Densidad	Numero de habitantes / ha.	NP
	Numero maximo de viviendas / ha.	NP
	m2 de terreno bruto / vivienda	NP
Lote mínimo	Frente (m)	NP
	Superficie (m2)	NP
	Num. Max. de viviendas / lote	NP
Superficie mínima sin Construir	Porcentaje de area libre	20
	Porcentaje de area verde	75
Superficie máxima de despante de Construcción	Porcentaje maximo de desplante de Construcción	5
Altura máxima de Construcción	Num. Max. de niveles de Construcción	3
	Altura max. sobre el nivel de desplante	12
CUS	Coeficiente Maximo de Utilización del Suelo (Intensidad Maxima de	0.3

CLASIFICACION DEL USO DE SUELO					ORMA DE ESTACIONAMENT	
Clave	USO GENERAL	USO ESPECIFICO	Intensidad	UIR	nidad de medida	M2 / cajón
2.01	Oficinas	Oficinas privadas (Administración)	60 a 1000 m2	más de 1000 m2	1 cajón	50
2.16	Establecimientos con servicios de alimentos sin venta de bebidas alcohólicas	Restaurantes, cafeterías, fuente de sodas y pizzerías. Salones y jardines de fiestas.	30 a 300 m2	más de 300 m2	1 cajón	30
2.17	Establecimientos con servicios de alimentos con bebidas alcohólicas (Hasta 12% de alcohol)	Restaurantes, salones y jardines de fiestas	30 a 300 m2	más de 300 m2	1 cajón	15
2.21	Consultorios sin encamados	Consultorios con primeros auxilios	30 a 120 m2	más de 500 m2	1 cajón	30
2.30	Centros de espectáculos, culturales y recreativos.	Museo, galería de arte, centro cultural, sala de exposiciones y de usos múltiples.	20 a 500 m2	más 500 m2 construcción	1 cajón	30
2.32	Instalaciones para la recreación y el deporte.	Senderos peatonales, ciclo vías, miradores.	100 a 1000 m2	más 1000 m2 construcción	1 cajón	100
2.35	Parques y jardines	Jardín botánico, plazas, parques y jardines en general.	Cualquier superficie por uso	N/A	1 cajón	1000
2.43	Estacionamientos	Horizontal privado	Cualquier numero de cajones	más de 2 niv. y/o 2500 cajones	NA	NA
4.05	Otras especies	Santuario de vida silvestre, granja didáctica y aviario.	Cualquier superficie	Cualquier superficie	1 cajón	300
5.01	Captación y distribución del agua.	Diques, canales, arroyos y operación de plantas potabilizadoras.	Cualquier superficie por uso	Cualquier superficie	NA	NA
5.03	Instalaciones en general.	Planta de tratamiento de aguas negras, planta y subestación eléctrica.	Cualquier superficie por uso	Cualquier superficie	NA	NA

NOTAS

La clave **NP** señala las normas de aprovechamiento que no procede aplicar, al no estar permitido el uso de suelo habitacional en esta categoría del suelo.

Para el cálculo de cajones de estacionamiento requeridos por uso de suelo, en donde el resultado no sea un número entero, la cantidad se redondea hacia el número entero superior, siempre y cuando la fracción resultante sea mayor a tres cuartas partes. Además su diseño y condiciones de uso se tendrán que sujetar a lo estipulado en el apartado 6.5 del PMDUN, vigente, pág. 325, referente a Normas de Estacionamiento.

La columna identificada como UIR, determina los rangos de intensidad de construcción, para considerar al uso específico de suelo de que se trate como de Impacto Regional, por lo que para estos casos se requiere del dictamen favorable al estudio de Impacto Regional, expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de México.

Tanto los usos de suelo como el aprovechamiento del suelo aquí estipulados, quedan sujetos a las normas complementarias comprendidas en el PMDUN, vigente, en sus apartados 6.6 y 6.7, pág. 326 a 333

D. Elementos Estructuradores del Paisaje Urbano y Natural.

Los elementos que estructura el paisaje urbano y natural, son rectores de la creación del Parque Ecológico Quetzalcóatl, ya que definen su integración con el contexto natural y urbano.

- La Vialidad denominada Avenida de las Torres, en su integración con el acceso al parque.
- La colindancia con la Subestación Eléctrica de CFE, caracteriza a esta zona con equipamientos y servicios urbanos.
- Colindancia con la colonia de asentamientos humanos irregulares, donde el parque beneficia la imagen urbana inmediata.
- El bosque, los senderos y el depósito pluvial, son rectores del paisaje natural, intervenidos para su mejoramiento, aprovechamiento y conservación.

Imagen-22.Elementos estructuradores



Fuente: imagen satelital Google, con edición propia.

XI. PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS.

En base al diagnóstico del presente Plan Parcial, el cual, parte del proyecto "Parque Ecológico Quetzalcóatl" y en virtud de sus condiciones naturales, se determina el potencial para su uso y aprovechamiento de acuerdo a las siguientes acciones estratégicas:

A. De Ordenamiento Territorial.

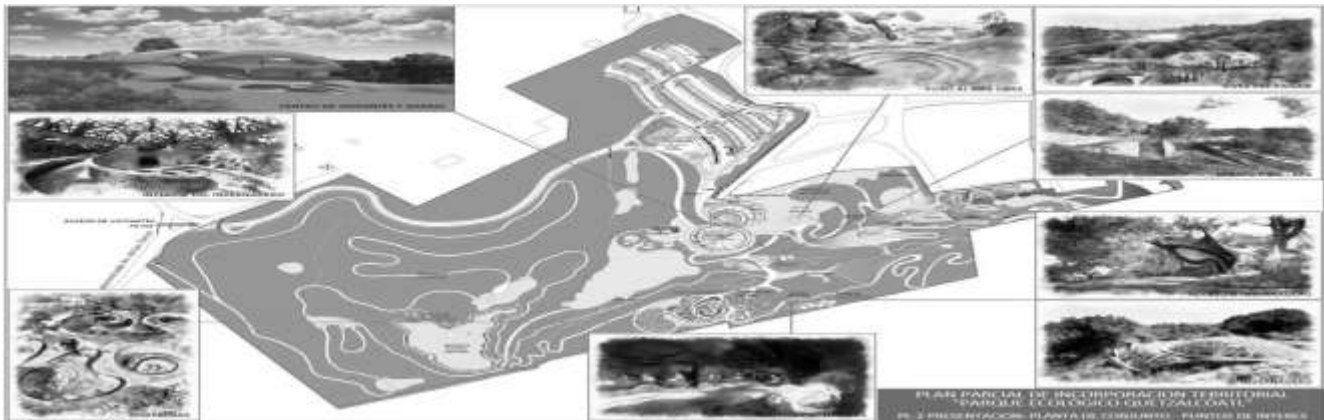
- El proyecto garantiza la sostenibilidad ambiental, haciendo un manejo de recuperación y conservación del suelo para enriquecer sus nutrientes y atenuar la erosión, bajo técnicas naturales de protección; se aprovecha su ubicación geográfica, las condiciones naturales climáticas y de precipitación pluvial.
- El mantenimiento de las áreas de conservación y mejoramiento ecológico, se lleva a cabo con la utilización de los senderos peatonales y las ciclo-vías, así como de las áreas formadas por el bosque mixto que se ubican al surponiente del predio.
- Se ubican las áreas de servicios, las recreativas y de mejoramiento ecológico con vegetación inducida, así como estanques de agua y senderos verdes, localizadas en el área nororiente del predio.

- d) Los senderos con vistas panorámicas, que aprovechan la topografía de la barranca; así como los escurrimientos naturales, llevan al suroriente del predio, a una zona de huertos que se cultivan con técnicas orgánicas. En esta misma área, se utiliza una pequeña caverna existente para crear un museo temático de geología y minerales.
- e) Se canaliza y contiene los escurrimientos pluviales, hacia un depósito natural que se encuentra al sur del predio y que servirá como un vaso regulador del microambiente creado al interior del parque.
- f) La creación de una granja didáctica, con especies de animales domésticos, al centro del predio se integra al área natural de pastizal existente.

B. De Ordenamiento Urbano e Imagen Urbana.

- a) El proyecto contribuye a mejorar el medio ambiente, en el ámbito urbano local.
- b) Coadyuva a formar un sentido de identidad y dignidad entre la población local y del municipio, al dotar de una imagen urbana artística en las calles colindantes al polígono.
- c) Crea un límite de contención de los asentamientos irregulares en la colindancia nororiente del predio.
- d) En el acceso principal -sobre la vialidad Avenida de las Torres-, se consolida la imagen ecológica del Parque mediante el diseño arquitectónico de un hito urbano, acorde al entorno natural, que da identidad y jerarquía.
- e) Se conserva la Imagen ecológica del parque, en las colindancias sur poniente y sur oriente, próxima al cementerio, creando un límite visual abierto solo con malla ciclónica y tratamiento de vegetación para integrar estas áreas al contexto ambiental y artístico del Parque.

Imagen-23. Proyectos estratégicos previstos



Fuente: Proyecto Parque ecológico Quetzalcóatl

C. De Ordenamiento Sectorial.

3. Estructura vial.

El polígono "Parque Ecológico Quetzalcóatl" se integra a la vialidad existente, sin impactar de manera negativa a su flujo y respeta el derecho de vía de la Avenida de las Torres con una sección de 15 m., previsto por el PMDUN, vigente, en el apartado 5.2.8. De la misma forma, se integra al corredor vial Arco Poniente Naucalpan, lo que tiene como misión complementar y consolidar la oferta vial de esta zona.

4. Proyectos Estratégicos.

- a) Mejoramiento del entronque de la vialidad Avenida de las Torres con la Avenida de los Arcos (*ver solución vial e imagen urbana*).
- b) Solución del entronque con el acceso al Parque Ecológico Quetzalcóatl y a las Instalaciones de la Subestación Eléctrica Regional que colindan con el predio (*ver solución vial e imagen urbana*).
- c) Mejoramiento de la imagen urbana de las calles colindantes al nororiente del predio por medio del muro, con un diseño y construcción especiales, con materiales reciclados de la zona, y al mismo tiempo se aprovecha la colindancia a estas, para ubicar tres salidas de emergencia.
- d) Construcción de una vialidad interna de acceso y comunicación con el estacionamiento y áreas de servicio al público usuario del parque; con esto se articula e integra el polígono al tejido urbano de esta zona.

5. Infraestructura.

Debido al carácter ecológico y recreativo del Parque Ecológico Quetzalcóatl, los usos de suelo y normatividad para las instalaciones e infraestructura de servicios, obedece a lineamientos y soluciones técnicas que garantizan su sostenibilidad, tanto del ambiente natural como de los servicios que brinda, de tal forma que en este rubro se establecen las siguientes estrategias:

Agua potable: Se garantiza el suministro para el consumo humano directo, de los ocupantes y usuarios del parque en zonas de servicio de alimentos, como restaurantes y cafeterías.

Sistema de Drenaje: Con la construcción de un sistema de captación pluvial y de tratamiento de aguas residuales, para su reaprovechamiento y filtración de los excedentes al manto acuífero, se llevará a cabo bajo los siguientes lineamientos.

- La captación pluvial es por medio de un sistema de canalización de los escurrimientos naturales, con alcantarillas en la vialidad de acceso y el estacionamiento, así como la canalización de los escurrimientos en los cortes del terreno natural. Este sistema se conecta hacia las cotas bajas donde están ubicadas las cisternas de captación pluvial y un dique natural de regulación, donde se filtra el excedente al manto acuífero.
- El tratamiento y reciclaje de agua, es por medio de una planta de tratamiento anaeróbico, que está ubicada en una cota baja al interior del polígono, próxima a la colindancia nororiental con la colonia irregular. A su vez, tiene conexión con una cisterna de captación para su reaprovechamiento en el riego de la vegetación. La construcción de esta planta, contribuye a dar servicio y soluciona parte del problema del drenaje en la colonia irregular colindante.
- Una planta de tratamiento de aguas residuales de menor tamaño, al interior del parque, recibe el agua usada en los sanitarios, los restaurantes cafeterías y áreas sociales; el agua tratada será reciclada para el riego de vegetación.

Agua tratada: Mediante la planta de tratamiento de agua residual y la captación pluvial, el líquido obtenido tendrá calidad para el riego de las áreas verdes y naturales, así como para el sostenimiento de la granja didáctica; sin ocasionar alguna enfermedad o molestia al contacto humano, bajo los siguientes lineamientos.

- Para el suministro en servicios sanitarios al interior del parque y aseo de áreas de servicio será utilizada el agua reciclada.
- Se utilizará el agua residual de la colonia irregular colindante, así como de las instalaciones sanitarias internas, para ser aprovechada en el re-uso y riego de vegetación inducida y autóctona para temporadas de estiaje.
- El agua pluvial será aprovechada en el re-uso y riego de vegetación, huertos y jardines de paisaje controlado.
- La mayoría de las especies vegetales existentes son autóctonas y aprovechan las lluvias estacionales para garantizar su supervivencia, solamente se aplicaran riegos de auxilio en caso de sequía extrema.
- Para el mantenimiento de la fauna natural y las especies domésticas, se aprovecharan los escurrimientos naturales que serán captados en bebederos y estanques.

Imagen-24. Proyecto de utilización del agua pluvial



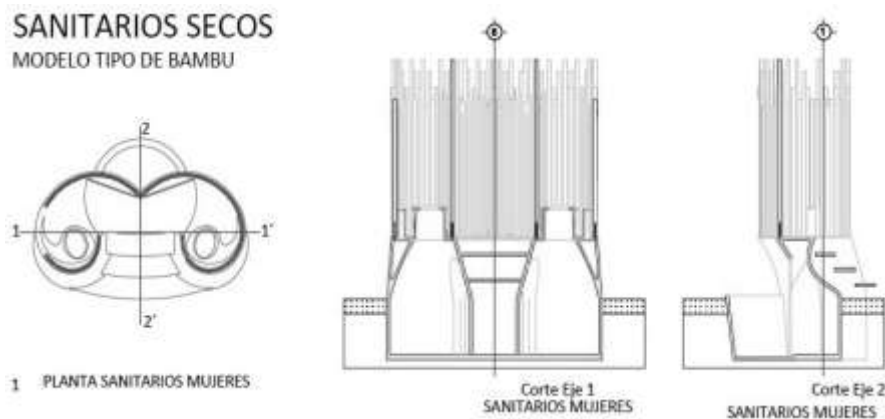
Fuente: Proyecto Parque ecológico Quetzalcóatl

Imagen-25. Proyecto de planta de tratamiento



Fuente: Proyecto Parque ecológico Quetzalcóatl

Imagen-26. Proyecto de sanitarios secos



Fuente: Proyecto Parque ecológico Quetzalcóatl

Energía Eléctrica: Se optimiza el consumo de energía eléctrica con la finalidad de evitar un consumo excesivo y el impacto en la red eléctrica existente, de acuerdo con los siguientes criterios.

- El proyecto contempla el uso de técnicas de diseño bioclimático y el uso de dispositivos de ahorro en el consumo de energía eléctrica, se aprovecha la iluminación natural en la mayoría de los espacios. El uso de iluminación artificial es mínimo.
- El suministro de energía eléctrica es, principalmente, para las áreas de servicio como restaurante y cafeterías, se restringe el uso de iluminación artificial en la mayoría de las áreas construidas, debido a que los servicios y actividades serán en horarios diurnos.
- La zona natural de parque, así como las áreas de huertos y el área de granja, no contarán con iluminación artificial, para no irrumpir la interacción nocturna de las especies.
- La iluminación artificial solo será usada por cuestión de seguridad en ciertas áreas, como el acceso, las salidas de emergencia y en el centro de visitantes. En la mayoría de los casos, se optará por un sistema de sensores de presencia para activar la iluminación y fotoceldas para captación de energía.

Imagen-27. Proyecto de sendero y paisaje



Fuente: Proyecto Parque Quetzalcóatl.

XII. INSTRUMENTOS.

El presente Plan Parcial de Incorporación Territorial "Parque Ecológico Quetzalcóatl", está fundado y motivado, en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Naucalpan vigente y de acuerdo a lo que establece el Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, para lo cual se proponen instrumentos que garanticen el cumplimiento de los objetivos que dan sustento a la creación del Parque Ecológico.

- Jurídico: establecer la figura jurídica a través de la cual se va a realizar la operación del parque.
- Colaboración y coordinación; con autoridades municipales para que se realicen las obras viales necesarias para el acceso al parque.
- Implementar un acuerdo o convenio con el Organismo Operador del Agua municipal para que las redes de aguas residuales se canalicen hacia la planta de tratamiento del parque.

4. Ecológico: Generar el Plan de Manejo Ecológico concertado con la Secretaría de Medio Ambiente para la restauración y mantenimiento, del ecosistema.
5. Administrativos: Generar el Programa de Operación del Parque.
6. Fiscales: Implementar estímulos fiscales para la operación del parque.
7. Coordinarse con las Áreas de Cultura, Educación, Turismo así como del DIF para la programación de eventos y visitas acordes a la temática del parque.

XIII. ANEXO GRÁFICO.

El anexo grafico que es parte integral del presente Plan Parcial de Integración Territorial se compone de los planos descritos a continuación:

D-01 PLANO BASE.

D-02. USO ACTUAL DEL SUELO.

D-03. SÍNTESIS DE LA PROBLEMÁTICA.

E-01. CLASIFICACIÓN DEL TERRITORIO.

E-02. ZONIFICACIÓN DE USOS DE SUELO.

E-03. ESTRUCTURA VIAL. Y RESTRICCIONES

XIV. EPÍLOGO.

El presente documento es resultado de la planeación concurrente y coordinada por parte del H. Ayuntamiento Municipal de Naucalpan de Juárez y el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, en los términos de lo dispuesto por el Artículo 11 Inciso I y III de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 5.6 y 5.17, del Código Administrativo del Estado de México.

Da cumplimiento a lo señalado en el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México en sus Artículos 26,27 y 28.

En su elaboración fue sometido a un amplio proceso de difusión y consulta pública con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 31 fracción XXXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.10 fracción I, 5.20 fracción I, del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; artículo 15, 29 y 30 del Reglamento del Libro Quinto, y demás disposiciones relativas y aplicables, invitó a todos los habitantes del municipio, a la población en general, a participar en la Consulta y Audiencias Públicas que llevó a cabo la Dirección General de Desarrollo Urbano, unidad administrativa responsable de la consulta, de conformidad al calendario y condiciones que se presenta a continuación:

- El material que integra el Plan Parcial de Incorporación Territorial “**Parque Ecológico Quetzalcóatl**”, fue exhibido a partir del 1 de marzo del 2017, en las instalaciones del Centro Cultural Ágora del Parque Naucalli, en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas de Lunes a Viernes y de 10:00 a 14:00 horas los días Sábado y Domingo, con el fin de que los particulares presentaran por escrito los planteamientos y sugerencias que tuvieran a consideración respecto al Plan Parcial presentado, por lo que también se podían enviar a la página web del H. Ayuntamiento (<http://www.naucalpan.gob.mx>) y su consulta, dentro del plazo establecido de los 30 días establecidos en la convocatoria pública en Gaceta de Gobierno, con fecha 28 de febrero del 2017.
- Las audiencias públicas, se llevaron a cabo, los días 27 y 28 de marzo, a las 12 horas en el Centro Cultural Ágora del Parque Naucalli.
- La clausura de la consulta pública fue en la tarde del día 31 de marzo del 2017, a las 18 horas, como se estableció en la convocatoria publicada.
- El cumplimiento y proceso de la consulta pública, acorde a lo establecido en la Gaceta de Gobierno, con fecha 28 de febrero del 2017, fue certificado por el Notario Público No. 109. Lic. Gabriel Luis Ezeta Morales.

El Plan Parcial de Incorporación Territorial “Parque Recreativo Las Ánimas”, fue aprobado en Sesión de Cabildo por el H. Ayuntamiento Municipal de Naucalpan de Juárez, en fecha 9 de Noviembre del 2017, dando cumplimiento al procedimiento previsto en el artículo 5.20 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; y los Artículos 29 y 30 de su Reglamento.

Los planos que forman parte integral del presente Plan Parcial de Incorporación Territorial del “Parque Ecológico Quetzalcóatl”, Naucalpan, Estado de México, son los siguientes:

D-01 PLANO BASE.

D-02. USO ACTUAL DEL SUELO.

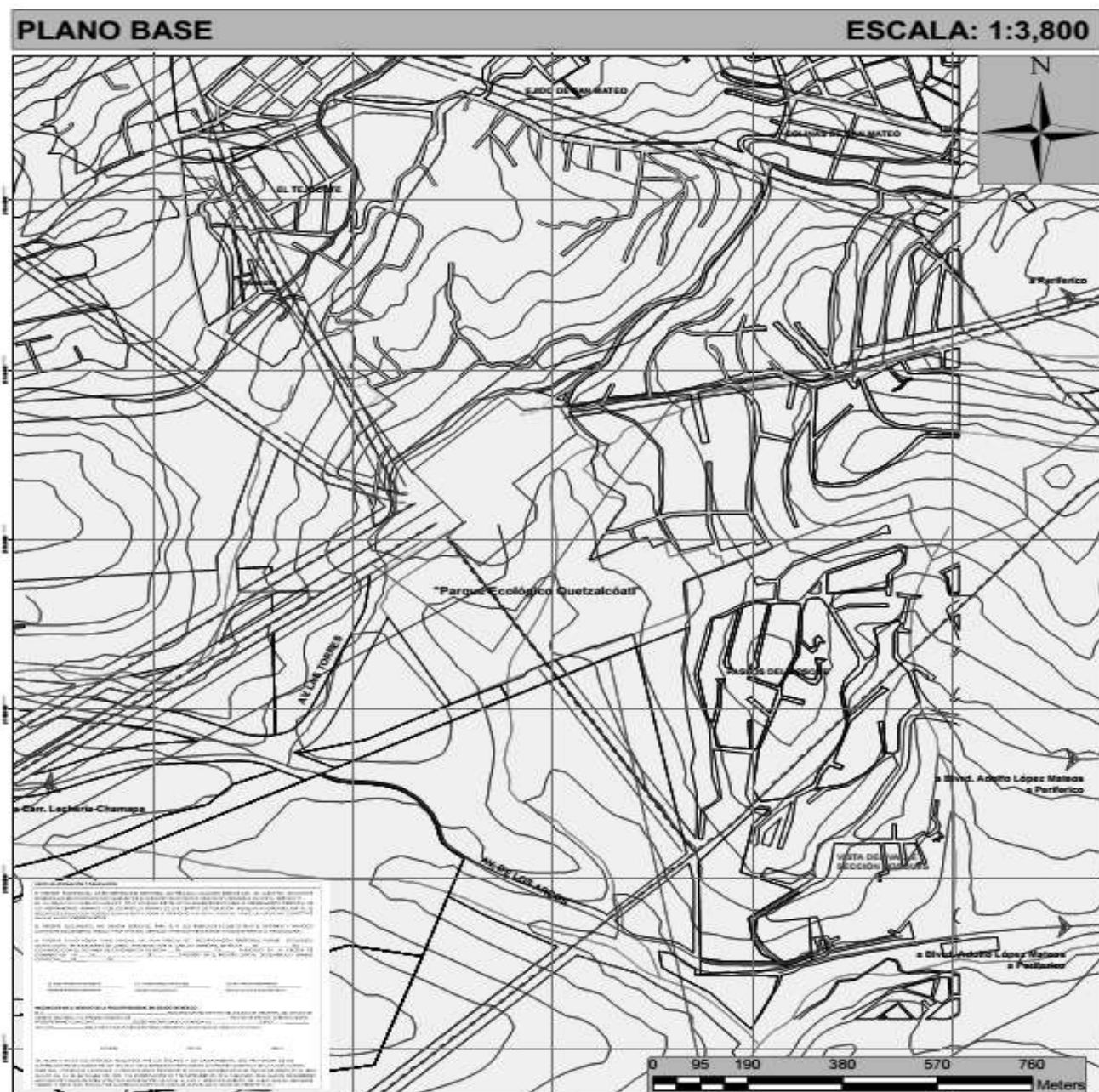
D-03. SÍNTESIS DE LA PROBLEMÁTICA.

E-01. CLASIFICACIÓN DEL TERRITORIO.

E-02. ZONIFICACIÓN DE USOS DE SUELO.

E-03. ESTRUCTURA VIAL Y RESTRICCIONES.

Los planos antes mencionados, estarán disponibles en las oficinas de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad, en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, y en el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México.



Simbología Temática			Polígono "Parque Ecológico Quetzalcóatl"	Sup. Total 16.93 Ha.
Clase	Simbología	Clase		
1	Área de conservación	21	Área de conservación	
2	Área de conservación	22	Área de conservación	
3	Área de conservación	23	Área de conservación	
4	Área de conservación	24	Área de conservación	
5	Área de conservación	25	Área de conservación	
6	Área de conservación	26	Área de conservación	
7	Área de conservación	27	Área de conservación	
8	Área de conservación	28	Área de conservación	
9	Área de conservación	29	Área de conservación	
10	Área de conservación	30	Área de conservación	
11	Área de conservación	31	Área de conservación	
12	Área de conservación	32	Área de conservación	
13	Área de conservación	33	Área de conservación	
14	Área de conservación	34	Área de conservación	
15	Área de conservación	35	Área de conservación	
16	Área de conservación	36	Área de conservación	
17	Área de conservación	37	Área de conservación	
18	Área de conservación	38	Área de conservación	
19	Área de conservación	39	Área de conservación	
20	Área de conservación	40	Área de conservación	

Simbología Básica

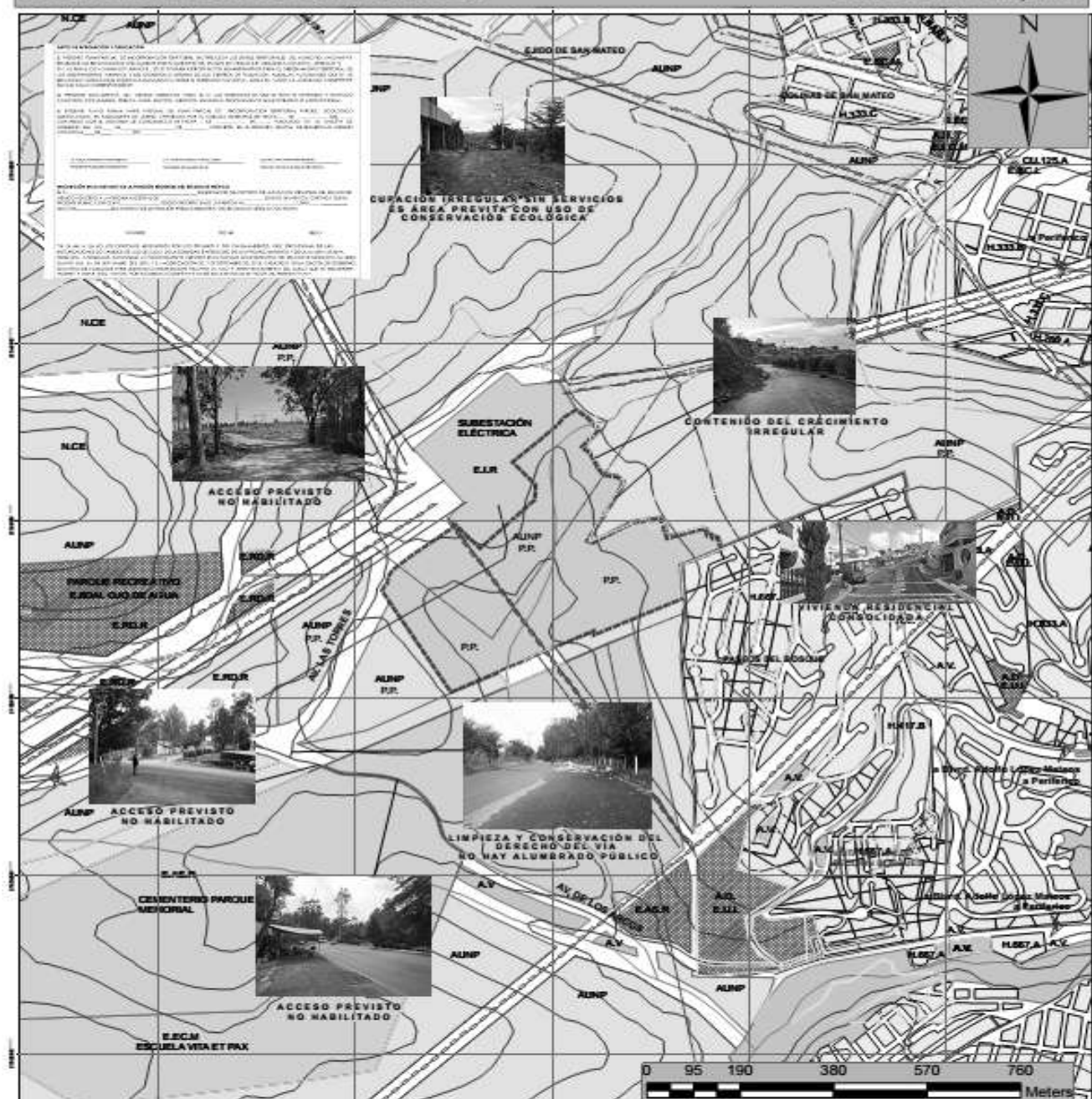
- Trazo
- Cauces
- Curvas de Nivel
- Vialidad Primaria
- Limite Distrital





SÍNTESIS DE LA PROBLEMÁTICA

ESCALA: 1:3,800



Plan Parcial de Incorporación Territorial "Parque Ecológico Quetzalcóatl"

Naucalpan de Juárez, Estado de México

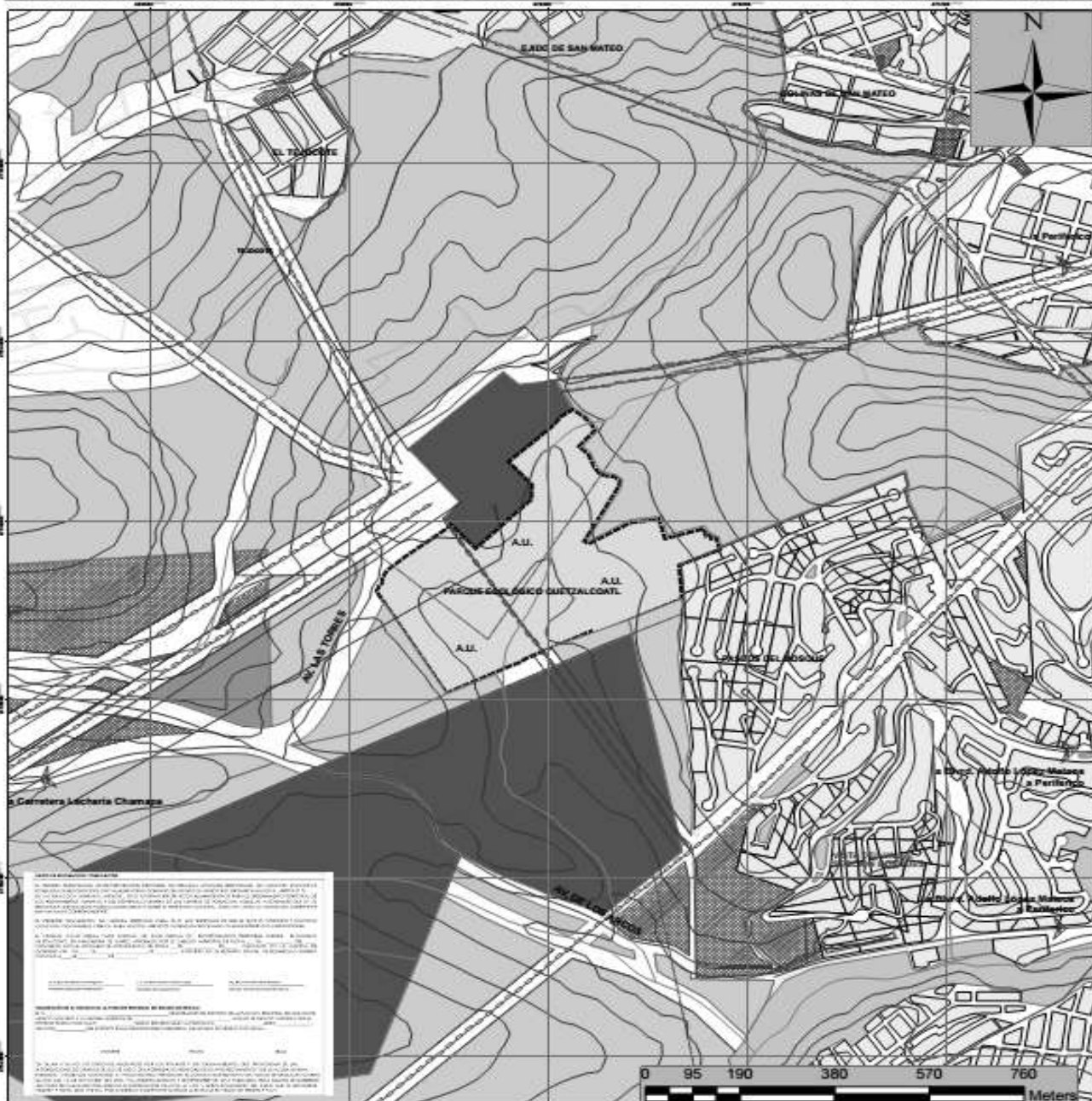
SÍNTESIS DE LA PROBLEMÁTICA

D-03

ESTADO DE MÉXICO

CLASIFICACIÓN DEL TERRITORIO

ESCALA: 1:3,800



Simbología Temática

USOS DE SUELO

- Área Urbanizable
- AUNP P.P. Área Urbanizable No Programada
- Habitacional
- Equipamiento de Infraestructura Regional
- Equipamiento de Administración y Servicios Regionales
- AV Áreas Verdes
- Zona Natural de Conservación Ecológica

Simbología Básica

- Caminos
- Línea Eléctrica
- Curvas de Nivel
- Límite Municipal
- Vialidad Primaria
- Vialidad Secundaria
- Trazo

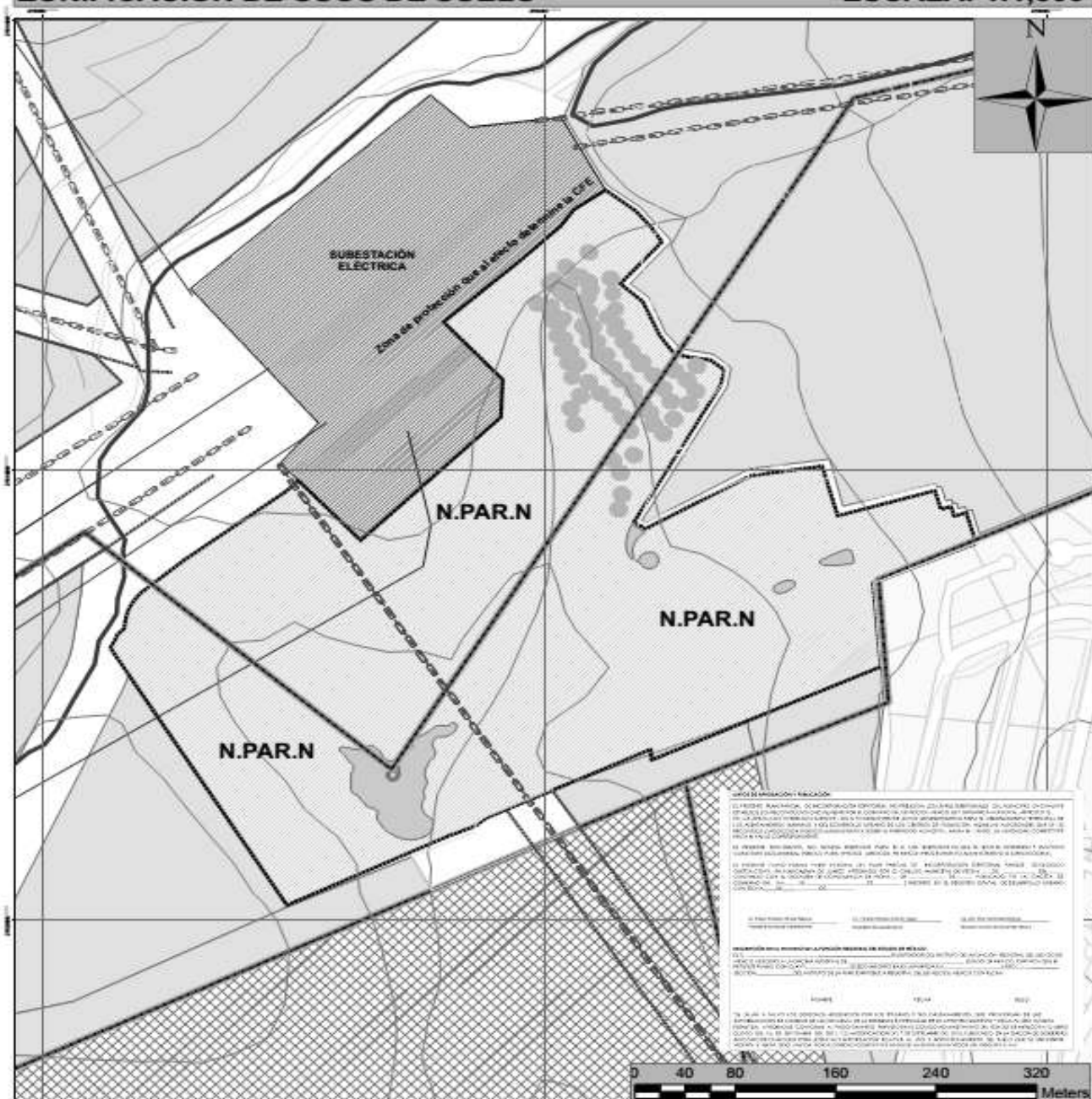
Fuente de Información Cartográfica: INEGI
Carta Topográfica 1:50,000 y 1:25,000
Proyecto de Ley de Desarrollo Urbano

Croquis de Localización



ZONIFICACIÓN DE USOS DE SUELO

ESCALA: 1:1,500



Simbología Temática

N.PAR.N Zona Natural de Parque No Protegida

Simbología Básica

- Trazo
- Cauce
- Linea Eléctrica
- Curvas de Nivel
- Límite Estatal
- Validad Primaria
- Validad Secundaria

Croquis de Localización



